

Expediente Caso Rol C5757-26.

Fecha: 03-07-2026 10:55:28

RECLAMANTE	RECLAMADO
CESAR RIFFO YAÑEZ	MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Fecha ODP	Archivo
09-05-2026	FormularioCaso.PDF
09-05-2026	Gmail - Informa prórroga de solicitud de información MU129T0001231.pdf
09-05-2026	ACUSE_RECIBO MU129T0001231.pdf
09-05-2026	Gmail - Informa prórroga de solicitud de información MU129T0001231.pdf
28-05-2026	15592489_PRORROGA.pdf.pdf
01-06-2026	INGRESO Y RECEPCIÓN.pdf.pdf
01-06-2026	Solicitud de pronto despacho – Amparo Rol C5757-26 Amparo Rol C5758-26.pdf
01-06-2026	FormularioCaso C5757-26.pdf
01-06-2026	FormularioCaso C5758-26.pdf
05-06-2026	Propone_Sistema_Anticipado_de_Resolución_de_Controversias_SA RC_Rol_C5757-26_y_C5758-26.pdf
12-06-2026	Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
12-06-2026	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf
12-06-2026	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
23-06-2026	E15382.pdf
25-06-2026	Informa sobre Oficio N°E15382 - Consejo para la Transparencia.pdf
25-06-2026	Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
25-06-2026	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf
25-06-2026	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
25-06-2026	AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
25-06-2026	AMPARO Rol_C5758-26_Licitacion_Auditoria.pdf
25-06-2026	Informa sobre Oficio N°E15382 - Consejo para la Transparencia.pdf
25-06-2026	Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
25-06-2026	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf
25-06-2026	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
25-06-2026	AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
25-06-2026	AMPARO Rol_C5758-26_Licitacion_Auditoria.pdf
30-06-2026	Reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26.pdf
30-06-2026	Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
30-06-2026	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf

30-06-2026	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
30-06-2026	AMPARO Rol C5757-26 Investigacion Sumaria.pdf
30-06-2026	AMPARO Rol_C5758-26_Licitacion_Auditoria.pdf

Archivo:	FormularioCaso.PDF
Fecha ODP:	09-05-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	09-05-2026
Tipo de Documento:	21327 - 2026 (FormularioDeReclamo)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Formulario Web caso C5757-26
Número:	s/n

Ficha Reclamo C5757-26**Tipo:** Amparo***C5757-26*****Reclamante****Nombre:** CESAR**Apellidos:** RIFFO YAÑEZ**Email:** cesar.riffo@gmail.com**Teléfono:** 937899899

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0**Complemento:****Lugar de recepción:** CPLT - Internet**Fecha de recepción:** 09-05-2026**Instituciones Reclamadas**

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Datos de la Solicitud**Código Solicitud:** MU129T0001231**Fecha de la Solicitud de Información:** 10-03-2026**Fecha de la Respuesta:****Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):****Contenido de la(s) solicitud(es):****Actitud**

No recibió respuesta a su solicitud

Se recibió comunicación de prórroga de plazo.**Razones dadas por la institución para no dar la información****Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:****Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:****Otros Antecedentes**

Archivo:	Gmail - Informa prórroga de solicitud de información MU129T0001231.pdf
Fecha ODP:	09-05-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	09-05-2026
Tipo de Documento:	21327 - 2026 (FormularioDeReclamo)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Formulario Web caso C5757-26
Número:	s/n



Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>

Informa prórroga de solicitud de información MU129T0001231

1 mensaje

Municipalidad de Lago Verde <no-responder@portaltransparencia.cl>

9 de abril de 2026 a las 17:47

Responder a: transparencia@lagoverdeaysen.cl

Para: cesar.riffo@gmail.com

Sr(a) Cesar Riffo Yañez

Se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, en conformidad a lo señalado en el documento que se adjunta.

Atte.

Santiago Vivanco

Municipalidad de Lago Verde

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.

2 adjuntos**15592489_PRORROGA.pdf**

53K

**ACUSE_RECIBO.pdf**

26K

Archivo:	ACUSE RECIBO MU129T0001231.pdf
Fecha ODP:	09-05-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	09-05-2026
Tipo de Documento:	21327 - 2026 (FormularioDeReclamo)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Formulario Web caso C5757-26
Número:	s/n

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA

MU129T0001231

Fecha: 10/03/2026 Hora: 11:03:54



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Cesar
Primer Apellido	Riffo
Segundo Apellido	Yañez
Teléfono de contacto	937899899
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	cesar.riffo@gmail.com
Correo electrónico notificaciones	cesar.riffo@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Estado de Investigación Sumaria De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia (Ley 20.285), solicito acceso a información pública relativa a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N778 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, mediante la cual se designó como funcionario investigador a don Willy Attong González. En particular, solicito: 1. Estado actual del procedimiento Informe sobre el estado actual de la investigación sumaria instruida mediante Decreto N778. Indicación expresa de si el procedimiento se encuentra en curso o finalizado. 2. Antecedentes sobre el cierre del sumario En caso de que la investigación sumaria haya finalizado: Copia del informe final o informe del fiscal investigador. Copia del acto administrativo que aprueba o resuelve el sumario (decreto alcaldicio o resolución correspondiente). Indicación de la fecha de término del procedimiento. Medidas administrativas o disciplinarias adoptadas, si las hubiere. 3. Actuaciones del procedimiento Copia de las diligencias realizadas por el fiscal investigador, incluyendo declaraciones, informes o antecedentes recopilados durante el proceso. Copia de los antecedentes presentados por el suscrito en el marco de la investigación sumaria, así como cualquier pronunciamiento o análisis realizado por el fiscal respecto de dichos antecedentes. 4. Situación del solicitante dentro del procedimiento Indicación de si el suscrito fue considerado formalmente como investigado, testigo o denunciante dentro del procedimiento. Indicación de si el fiscal investigador dispuso citación o declaración del suscrito, o si resolvió prescindir de dicha diligencia. 5. Antecedentes administrativos del expediente Copia del expediente administrativo completo de la investigación sumaria, incluyendo memorándums, informes y demás documentos que sirvieron de fundamento para la instrucción y desarrollo del procedimiento. Solicito que la información sea entregada en formato digital.
Observaciones	
Archivos adjuntos	DEC 778 investigacion suamaria Yazna Gonzalez.pdf
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	NO

Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica
--------------------------------	-----------------

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 08/04/2026

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 08/04/2026. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU129T0001231, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (67) 2573180 - 2573181 - 2573182
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Lago Verde", ubicadas en Cacique Blanco N° 131, en el horario Lunes a Jueves: 08.30 a 17.30 / Viernes: 08.30 a 16.30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

Archivo:	Gmail - Informa prórroga de solicitud de información MU129T0001231.pdf
Fecha ODP:	09-05-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	09-05-2026
Tipo de Documento:	21327 - 2026 (FormularioDeReclamo)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Formulario Web caso C5757-26
Número:	s/n



Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>

Informa prórroga de solicitud de información MU129T0001231

1 mensaje

Municipalidad de Lago Verde <no-responder@portaltransparencia.cl>

9 de abril de 2026 a las 17:47

Responder a: transparencia@lagoverdeaysen.cl

Para: cesar.riffo@gmail.com

Sr(a) Cesar Riffo Yañez

Se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, en conformidad a lo señalado en el documento que se adjunta.

Atte.

Santiago Vivanco

Municipalidad de Lago Verde

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.

2 adjuntos**15592489_PRORROGA.pdf**

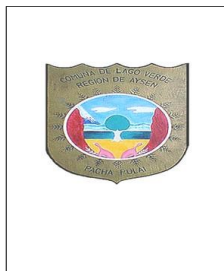
53K

**ACUSE_RECIBO.pdf**

26K

Archivo:	15592489 PRORROGA.pdf.pdf
Fecha ODP:	28-05-2026
Tipo Documento SGC:	Antecedentes Portal
Fecha Documento:	28-05-2026
Tipo de Documento:	24844 - 2026 (Antecedente)
Información:	Expediente Portal - Antecedente Portal
Número:	s/n

Municipalidad de Lago Verde



Oficio - NUM. 105

ANT. : Solicitud de acceso a la información N° MU129T0001231 , de fecha 10/03/2026

MAT. : Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al artículo 14 de la Ley de Transparencia

LAGO VERDE, 09/04/2026

A : SR/A. Cesar Riffo Yañez

Con fecha 10/03/2026 , se ha recibido la solicitud de información pública N° MU129T0001231, cuyo tenor literal es el siguiente: Estado de Investigación Sumaria De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia (Ley 20.285), solicito acceso a información pública relativa a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N778 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, mediante la cual se designó como funcionario investigador a don Willy Attong González. En particular, solicito: 1. Estado actual del procedimiento Informe sobre el estado actual de la investigación sumaria instruida mediante Decreto N778. Indicación expresa de si el procedimiento se encuentra en curso o finalizado. 2. Antecedentes sobre el cierre del sumario En caso de que la investigación sumaria haya finalizado: Copia del informe final o informe del fiscal investigador. Copia del acto administrativo que aprueba o resuelve el sumario (decreto alcaldicio o resolución correspondiente). Indicación de la fecha de término del procedimiento. Medidas administrativas o disciplinarias adoptadas, si las hubiere. 3. Actuaciones del procedimiento Copia de las diligencias realizadas por el fiscal investigador, incluyendo declaraciones, informes o antecedentes recopilados durante el proceso. Copia de los antecedentes presentados por el suscrito en el marco de la investigación sumaria, así como cualquier pronunciamiento o análisis realizado por el fiscal respecto de dichos antecedentes. 4. Situación del solicitante dentro del procedimiento Indicación de si el suscrito fue considerado formalmente como investigado, testigo o denunciante dentro del procedimiento. Indicación de si el fiscal investigador dispuso citación o declaración del suscrito, o si resolvió prescindir de dicha diligencia. 5. Antecedentes administrativos del expediente Copia del expediente administrativo completo de la investigación sumaria, incluyendo memorándums, informes y demás documentos que sirvieron de fundamento para la instrucción y desarrollo del procedimiento. Solicito que la información sea entregada en formato digital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, toda vez que se requiere de mas tiempo para poder dar una respuesta de manera correcta..

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud en 10 días, venciendo este nuevo plazo el día 22/04/2026.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente

Santiago Vivanco

Cacique Blanco N° 131

Municipalidad de Lago Verde

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Cesar Rizzo Yañez
2. Archivo

Cacique Blanco N° 131

Archivo:	INGRESO Y RECEPCIÓN.pdf.pdf
Fecha ODP:	01-06-2026
Tipo Documento SGC:	Antecedentes Portal
Fecha Documento:	01-06-2026
Tipo de Documento:	25240 - 2026 (Antecedente)
Información:	Expediente Portal - Antecedente Portal
Número:	s/n

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Lago Verde con fecha 10/03/2026 con el N°: MU129T0001231. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico cesar.riffo@gmail.com

La fecha de entrega de la respuesta es el 08/04/2026 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Municipalidad de Lago Verde podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: MU129T0001231 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Lago Verde
Región	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	cesar.riffo@gmail.com
Correo electrónico notificaciones	cesar.riffo@gmail.com
Solicitud	Estado de Investigación SumariaDe conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia (Ley 20.285), solicito acceso a información pública relativa a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N778 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, mediante la cual se designó como funcionario investigador a don Willy Attong González. En particular, solicito:1. Estado actual del procedimientoInforme sobre el estado actual de la investigación sumaria instruida mediante Decreto N778.Indicación expresa de si el procedimiento se encuentra en curso o finalizado.2. Antecedentes sobre el cierre del sumarioEn caso de que la investigación sumaria haya finalizado:Copia del informe final o informe del fiscal investigador.Copia del acto administrativo que aprueba o resuelve el sumario (decreto alcaldicio o resolución correspondiente).Indicación de la fecha de término del procedimiento.Medidas administrativas o disciplinarias adoptadas, si las hubiere.3. Actuaciones del procedimientoCopia de las diligencias realizadas por el fiscal investigador, incluyendo declaraciones, informes o antecedentes recopilados durante el proceso.Copia de los antecedentes presentados por el suscrito en el marco de la investigación sumaria, así como cualquier pronunciamiento o análisis realizado por el fiscal respecto de dichos antecedentes.4. Situación del solicitante dentro del procedimientoIndicación de si el suscrito fue considerado formalmente como investigado, testigo o denunciante dentro del procedimiento.Indicación de si el fiscal investigador dispuso citación o declaración del suscrito, o si resolvió prescindir de dicha diligencia.5. Antecedentes administrativos del expedienteCopia del expediente administrativo completo de la investigación sumaria, incluyendo memorándums, informes y demás documentos que sirvieron de fundamento para la instrucción y desarrollo del procedimiento.Solicito que la información sea entregada en formato digital.
Observaciones	
Archivos adjuntos	DEC_778_investigacion_suamaria_Yazna_Gonzalez.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Cesar

Primer Apellido	Riffo
Segundo Apellido	Yañez

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	937899899

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	

Archivo:	Solicitud de pronto despacho – Amparo Rol C5757-26 Amparo Rol C5758-26.pdf
Fecha ODP:	01-06-2026
Tipo Documento SGC:	Otros Antecedentes
Fecha Documento:	01-06-2026
Tipo de Documento:	25364 - 2026 (Mail)
Información:	VERÓNICA VEGA ESPARZA - Antecedentes
Número:	s/n

De: "Veronica Vega Esparza" <vvega@consejotransparencia.cl>
Para: "Oficina de Partes" <oficinadepartes@consejotransparencia.cl>
Asunto: RV: Solicitud de pronto despacho – Amparo Rol C5757-26; Amparo Rol C5758-26
Fecha: 01-06-2026 09:32:19

Estimadas:

Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado por el reclamante, agradeceré agregar este correo electrónico a los expedientes de cada uno de los amparos señalados más abajo.

Desde ya muchas gracias.

Saludos cordiales,



Verónica Vega Esparza
Analista Área Atención Integral a Personas
Dirección General

Morandé 360, piso 7. Santiago, Chile
Tel.: (56-2) 2495 2000

www.consejotransparencia.cl

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.

Due to the transparency principle in public administration, the information contained in this e-mail and the documents attached are public information with the exception of those cases in which law N° 20.285 on Access to Public Information or other applicable laws establish confidentiality.

Su opinión es muy importante para nosotros, agradeceremos responder la siguiente encuesta: <https://forms.office.com/r/V94CqfFY98>

De: Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>

Enviado el: sábado, 30 de mayo de 2026 10:51

Para: Contacto Consejo para la Transparencia <contacto@consejotransparencia.cl>

Asunto: Solicitud de pronto despacho – Amparo Rol C5757-26; Amparo Rol C5758-26

Estimados/as:

Junto con saludar, solicito pronto despacho respecto del amparo Rol C5757-26 y C5758-26, ingresado con fecha 09.05.2026 contra la Municipalidad de Lago Verde, actualmente en estado “Ingreso a unidad de admisibilidad”.

Atendido el tiempo transcurrido, solicito se informe si existe alguna observación pendiente de subsanación o, en caso contrario, se resuelva a la brevedad su admisibilidad o inadmisibilidad, a fin de continuar con la tramitación correspondiente conforme a la Ley N° 20.285.

Solicito se me acuse recibo de esta presentación y se asocie al expediente Rol C5757-26 y C5758-26 .

Adjunto reclamos

Atentamente,
César Rizzo

Archivo:	FormularioCaso C5757-26.pdf
Fecha ODP:	01-06-2026
Tipo Documento SGC:	Otros Antecedentes
Fecha Documento:	01-06-2026
Tipo de Documento:	25364 - 2026 (Mail)
Información:	VERÓNICA VEGA ESPARZA - Antecedentes
Número:	s/n

Ficha Reclamo C5757-26**Tipo:** Amparo***C5757-26*****Reclamante****Nombre:** CESAR**Apellidos:** RIFFO YAÑEZ**Email:** cesar.riffo@gmail.com**Teléfono:** 937899899

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0**Complemento:****Lugar de recepción:** CPLT - Internet**Fecha de recepción:** 09-05-2026**Instituciones Reclamadas**

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Datos de la Solicitud**Código Solicitud:** MU129T0001231**Fecha de la Solicitud de Información:** 10-03-2026**Fecha de la Respuesta:****Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):****Contenido de la(s) solicitud(es):****Actitud**

No recibió respuesta a su solicitud

Se recibió comunicación de prórroga de plazo.**Razones dadas por la institución para no dar la información****Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:****Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:****Otros Antecedentes**

Archivo:	FormularioCaso C5758-26.pdf
Fecha ODP:	01-06-2026
Tipo Documento SGC:	Otros Antecedentes
Fecha Documento:	01-06-2026
Tipo de Documento:	25364 - 2026 (Mail)
Información:	VERÓNICA VEGA ESPARZA - Antecedentes
Número:	s/n

Ficha Reclamo C5758-26**Tipo:** Amparo***C5758-26*****Reclamante****Nombre:** CESAR**Apellidos:** RIFFO YAÑEZ**Email:** cesar.riffo@gmail.com**Teléfono:** 937899899

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0**Complemento:****Lugar de recepción:** CPLT - Internet**Fecha de recepción:** 09-05-2026**Instituciones Reclamadas**

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Datos de la Solicitud**Código Solicitud:** MU129T0001232**Fecha de la Solicitud de Información:** 10-03-2026**Fecha de la Respuesta:****Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):****Contenido de la(s) solicitud(es):****Actitud**

No recibió respuesta a su solicitud

Se recibió comunicación de prórroga de plazo.**Razones dadas por la institución para no dar la información****Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:****Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:****Otros Antecedentes**

Archivo:	Propone Sistema Anticipado de Resolución de Controversias SARC Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
Fecha ODP:	05-06-2026
Tipo Documento SGC:	Otros Documentos
Fecha Documento:	05-06-2026
Tipo de Documento:	26536 - 2026 (Mail)
Información:	CPLT - Propone Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC) Rol C5757-26 y C5758-26
Número:	s/n

Enviado el: 05-06-2026 21:10 p. m.

Para: transparencia@lagoverdeaysen.cl;eduardo.vega@lagoverdeaysen.cl;partes@lagoverdeaysen.cl

CC:

Asunto: Propone Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC) Rol C5757-26 y C5758-26

Sres.

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Presente

Junto con saludarlos, les informo que se dedujo amparo ante el Consejo para la Transparencia en contra de la MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE por parte de don Cesar Riffo Yañez, ingresado con los Roles C5757-26 y C5758-26, fundado en que no recibió respuesta a su solicitud.

Al respecto, en virtud de los principios de facilitación y de oportunidad, consagrados en los literales f) y h) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, y para una mayor celeridad del proceso en beneficio de ambas partes, **puede remitir a la parte recurrente la información solicitada, dentro de 5 días hábiles**, contados desde el envío de la presente comunicación, acreditando dicho envío al correo electrónico **admisibilidad@cplt.cl**, especificando el Rol del amparo en el asunto de su comunicación. Lo anterior, con el objeto de evaluar el cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC).

Es importante destacar que en la entrega de la información, se deben resguardar todos los datos personales de las personas naturales que pudieran estar incorporados en la documentación requerida, por ejemplo, RUT, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono particular, correo electrónico particular, entre otros, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, letra f), y 4º de la ley N° 19.628, teniendo especial consideración lo señalado en el numeral 4.3 de la Instrucción General N° 10 de este Consejo, respecto a la forma en que debe proceder la entrega de información que contenga datos personales de los solicitantes y de personas ajenas al requerimiento.

Finalmente, se hace presente que, de no constar la remisión de la información a la parte recurrente en el plazo indicado, este Consejo procederá sin más trámite, con el procedimiento ordinario de tramitación de amparos.

Se adjunta el amparo respectivo y sus antecedentes fundantes.

Atentamente,

En caso de adjuntar documentos por correo electrónico, éstos no podrán superar los 20 Megabytes.



Felipe Andrés Ara Farías

Analista de Admisibilidad y SARC

Unidad de Admisibilidad y SARC

Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile

Tel.: (56-2) 24952009

www.consejotransparencia.cl

Archivo:	Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
Fecha ODP:	12-06-2026
Tipo Documento SGC:	Otros Antecedentes
Fecha Documento:	12-06-2026
Tipo de Documento:	28036 - 2026 (Mail)
Información:	MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE - Etapa SARC
Número:	s/n

De: "admisibilidad" <admisibilidad@consejotransparencia.cl>
Para: "Oficina de Partes" <oficinadepartes@consejotransparencia.cl>
Asunto: RV: Rol C5757-26 y C5758-26
Fecha: 12-06-2026 08:53:54

Inicio_Sigedoc

PROCEDENCIA: Municipalidad de Lago Verde
FECHA: 12.06.26
MATERIA: Etapa SARC
ROL: C5757-26
TIPO DE INGRESO: Otros Antecedentes

Fin_Sigedoc

De: Transparencia Municipal <transparencia@lagoverdeaysen.cl>
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2026 20:41
Para: admisibilidad <admisibilidad@consejotransparencia.cl>; cesar.riffo@gmail.com
CC: Victoria Oyarzo <partes@lagoverdeaysen.cl>; DIRECTORES-TABLA-SESIÓN
<control@lagoverdeaysen.cl>; Claudia Valdés Vásquez <alcaldia@lagoverdeaysen.cl>
Asunto: Rol C5757-26 y C5758-26

Estimados
Consejo para la Transparencia
Unidad de Admisibilidad

Por medio del presente, la Ilustre Municipalidad de Lago Verde da respuesta a los Amparos Rol C5757-26 y C5758-26, interpuestos por don Cesar Riffo Yañez, relativos a las solicitudes de acceso a la información pública MU129T0001231 y MU129T0001232, respectivamente, ingresadas con fecha 10 de marzo de 2026.

Se informa que ambas solicitudes han sido respondidas a través del Portal de Transparencia. Se adjuntan al presente correo los documentos de respuesta correspondientes:

1. Respuesta solicitud MU129T0001231 (Amparo Rol C5757-26): Estado de Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778 del 7 de noviembre de 2023. Se hace presente que el expediente no se adjunta por encontrarse el procedimiento disciplinario en tramitación, aplicando la causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285. El interesado puede consultar el estado del procedimiento en:
- Presencial: Oficina de Partes, Cacique Blanco N° 131, Lago Verde.
 - Correo electrónico: partes@lagoverdeaysen.cl
 - Teléfono: 067 2573180

2. Respuesta solicitud MU129T0001232 (Amparo Rol C5758-26): Licitación Pública ID 932163-1-LE25, Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria.

Los documentos adjuntos cuentan con la suscripción de los funcionarios responsables de esta municipalidad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Santiago Vivanco Espinoza
Encargado de Transparencia Activa
Ilustre Municipalidad de Lago Verde
transparencia@lagoverdeaysen.cl
Teléfono: 067 2573180



Santiago Vivanco Espinoza

Diseñador WEB

Encargado Transparencia

Tiransparencia@lagoverdeaysen.cl

672- 2217345

 [muni.lagoverde](https://www.facebook.com/muni.lagoverde)  [MuniLago Verde](https://twitter.com/MuniLagoVerde)
www.comunalagoverde.cl



Archivo:	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf
Fecha ODP:	12-06-2026
Tipo Documento SGC:	Otros Antecedentes
Fecha Documento:	12-06-2026
Tipo de Documento:	28036 - 2026 (Mail)
Información:	MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE - Etapa SARC
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5758-26 -- Licitación Pública ID
932163-1-LE25 — Auditoría Externa Situación
Financiera y Presupuestaria
Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En respuesta a su solicitud, esta municipalidad proporciona la siguiente información relativa a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24 de febrero de 2025:

1. Documentos de evaluación técnica y económica:

www.mercadopublico.cl, sección "Acta de evaluación".

2. Análisis de oferta adjudicada — oferta anormalmente baja:

Se informa que durante el proceso de evaluación no se realizó análisis formal de oferta anormalmente baja ni se solicitó al oferente adjudicado justificación del precio, por cuanto la normativa aplicable al proceso no establecía la obligación de activar dicho procedimiento. La adjudicación se realizó conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación.

3. Aclaraciones y respuestas a consultas del proceso:

www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25, sección "Preguntas y respuestas".

4. Alcance definitivo de la auditoría — área de salud:

La Municipalidad de Lago Verde no administra directamente servicios de salud municipal. El alcance definitivo de la auditoría ejecutada comprende las áreas municipal y de educación, excluyendo el área de salud. No se dictó acto formal de modificación de bases; la adecuación del alcance fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato.

5. Informe final de auditoría:

[Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf](#)

6. Contrato, orden de compra, facturas y antecedentes de pago:

[AUD-2.pdf — Contrato, Factura y Anexos](#)
www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25.





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AYSEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

II. INFORMACIÓN NO DISPONIBLE O INEXISTENTE

Se hace presente que los siguientes antecedentes no existen o no fueron generados en el marco del proceso:

— No existe análisis técnico o financiero formal sobre oferta anormalmente baja, por cuanto dicho procedimiento no fue activado durante la evaluación.

— No existe acto formal de modificación del alcance de las bases técnicas. La adecuación respecto del área de salud fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato, sin resolución modificatoria de bases.

III. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MERCADO PÚBLICO

www.mercadopublico.cl — ID: 932163-1-LE25.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta, conforme a los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Control
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
Fecha ODP:	12-06-2026
Tipo Documento SGC:	Otros Antecedentes
Fecha Documento:	12-06-2026
Tipo de Documento:	28036 - 2026 (Mail)
Información:	MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE - Etapa SARC
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5757-26 -- Investigación Sumaria —
Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de
noviembre de 2023

Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO

En relación con la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, se informa que el procedimiento disciplinario se encuentra actualmente en tramitación, no habiéndose emitido informe final ni acto administrativo que ponga término al mismo.

La investigación permanece vigente. Mediante acto administrativo que será dictado en la brevedad por la Sra. Alcaldesa, se procederá a designar un nuevo Fiscal Instructor que asumirá la conducción del procedimiento, a fin de darle la continuidad y conclusión que corresponde conforme a la normativa aplicable.

II. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11 letra f) de la Ley N° 20.285 y considerando la condición del solicitante como persona investigada en el procedimiento, se proporciona la siguiente información:

1. Acto administrativo de instrucción:

El procedimiento fue instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual designó como Fiscal Investigador a don Willy Atton González.

2. Rol del solicitante en el procedimiento:

Don Cesar Riffo Yañez tiene la calidad de investigado dentro del procedimiento disciplinario instruido por el Decreto Alcaldicio antes señalado.

3. Situación de las diligencias:

El Fiscal Investigador originalmente designado realizó diligencias investigativas durante la etapa indagatoria; sin embargo, no emitió informe final ni conclusiones formales antes de su desvinculación de la institución, ocurrida en diciembre de 2024. El expediente fue





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

recuperado y actualmente se encuentra bajo custodia de la Dirección de Control Interno de este municipio.

4. Antecedentes propios del solicitante:

En caso de que el solicitante hubiere acompañado documentos, declaraciones u otros antecedentes en el marco del procedimiento, podrá solicitar copia de los mismos directamente en la Dirección de Control Interno de esta municipalidad, la que deberá proporcionarlos en su calidad de investigado.

III. INFORMACIÓN CUYA ENTREGA SE DIFIERE — CAUSAL DE RESERVA

Respecto de la información solicitada correspondiente a los puntos 3 y 5 de su presentación —específicamente, copia de las diligencias realizadas por el fiscal, declaraciones de terceros, informes y el expediente administrativo completo—, esta municipalidad hace presente que su entrega en esta etapa del procedimiento no es procedente, por las siguientes razones:

Causal invocada: Artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285

La divulgación de los antecedentes indagatorios de un procedimiento disciplinario en curso puede afectar el debido cumplimiento de las funciones municipales, en particular la investigación, la sustanciación y la resolución del procedimiento. La entrega de las diligencias, declaraciones y antecedentes del expediente antes de la conclusión de la etapa investigativa podría comprometer la objetividad del proceso, afectar los derechos de terceras personas que intervinieron como testigos y perjudicar la correcta determinación de los hechos investigados.

Una vez que el procedimiento disciplinario sea concluido mediante el correspondiente informe final y el acto administrativo que lo resuelva, los antecedentes del expediente que no sean objeto de reserva por otra causal legal quedarán disponibles para su acceso, sin perjuicio del derecho del investigado a conocer los cargos que se le formulen conforme a la normativa disciplinaria aplicable.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	E15382.pdf
Fecha ODP:	23-06-2026
Tipo Documento SGC:	Despacho Solicitud de pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	Oficio
Información:	César Riffo Yáñez - Solicita pronunciamiento que indica
Número:	E15382 - 2026



Documento firmado electrónicamente por
Isabel Ayares Campos
Analista Senior Unidad de Admisibilidad y SARC
Código validación: 302797280498



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.cplt.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente

Oficio N° 15382 / 23-06-2026

El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Amparos Roles C5757-26 y C5758-26, por denegación de acceso a la información, ambos deducidos por don César Riffo Yáñez, con fecha 11 de mayo de 2026.

MAT.: Solicita pronunciamiento que indica.

A: SR. CÉSAR RIFFO YÁÑEZ

Con fecha 11 de mayo de 2026, Ud. dedujo 2 amparos a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Municipalidad de Lago Verde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia. Dichas reclamaciones se fundan en que no recibió una respuesta a su solicitud.

Indicamos a Ud., que en el marco del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC) el órgano reclamado remitió a Ud. una respuesta a su solicitud; se adjunta el comprobante de notificación, de dicha contestación, al presente oficio.

Conforme a lo anterior, a través de la presente solicitamos a Ud., pronunciarse en los siguientes términos: (1°) señale si la información proporcionada por el órgano satisface su requerimiento, en cuyo caso, indique que no desea continuar con la tramitación del presente amparo; y, (2°) en el evento de manifestar su disconformidad con los antecedentes remitidos, aclare la infracción cometida por el órgano reclamado, especificando qué información de la solicitada, no le ha sido entregada.

Este pronunciamiento deberá efectuarse en el plazo de **5 días hábiles**, contados desde la notificación del presente oficio, a través del correo **admisibilidad@cplt.cl**, debiendo señalar los Roles asignados a las presentes reclamaciones en el asunto de dicha comunicación y, en caso de adjuntar documentos, éstos no podrán superar 10 Megabytes. Asimismo, podrá remitirlo por carta certificada a las dependencias de este Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, 7° piso, Santiago. Cabe destacar que si requiere un tiempo adicional para revisar los antecedentes, deberá manifestarlo a la casilla señalada, antes del vencimiento del plazo.

Se hace presente a Ud. que, si en el plazo antes indicado o el adicional que se otorgara no se recibiera comunicación alguna de su parte, se entenderá que se encuentra conforme



con la respuesta proporcionada por el órgano reclamado y se procederá a resolver derechamente los amparos que dedujera en su contra.

Saluda atentamente a Ud.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El emisor de este documento puede identificarse en el recuadro ubicado en el cuadro superior izquierdo de la primera página.

Adj.: Comprobante de la notificación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. César Rizzo Yáñez
2. Expedientes Amparos Roles C5757-26 y C5758-26.

Archivo:	Informa sobre Oficio N°E15382 - Consejo para la Transparencia.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31020 - 2026 (Mail)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

De: "Cesar Riffo" <cesar.riffo@gmail.com>
Para: "Oficina de Partes" <oficinadepartes@consejotransparencia.cl>, admisibilidad@cplt.cl
Asunto: Re: Informa sobre Oficio N°E15382 - Consejo para la Transparencia
Fecha: 23-06-2026 22:30:26

No suele recibir correo electrónico de cesar.riffo@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Estimados/as
Consejo para la Transparencia
Unidad de Admisibilidad y SARC
Presente

Junto con saludar, y en mi calidad de reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26, deducidos en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado por este Consejo.

Hago presente que con fecha 11 de junio de 2026 recibí correo electrónico remitido por la Municipalidad de Lago Verde, mediante el cual el órgano reclamado informó haber dado respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública MU129T0001231 y MU129T0001232, asociadas a los amparos antes individualizados.

Para efectos de respaldo, acompaño copia en PDF del correo electrónico recibido y de los documentos adjuntos remitidos por la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, manifiesto expresamente que no me encuentro conforme con la respuesta entregada por el órgano reclamado, toda vez que dicha respuesta resulta extemporánea, parcial e incompleta, manteniéndose pendiente la entrega efectiva de información solicitada.

En razón de lo anterior, acompaño también dos escritos de pronunciamiento, uno por cada amparo, en los cuales se detallan las infracciones que subsisten, la información solicitada que no fue entregada y los cuadros comparativos de cumplimiento correspondientes:

1. Pronunciamiento del solicitante — Amparo Rol C5757-26, Solicitud MU129T0001231, relativo a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778.
2. Pronunciamiento del solicitante — Amparo Rol C5758-26, Solicitud MU129T0001232, relativo a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25, denominada “Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde”.

Solicito tener por evacuado el pronunciamiento requerido dentro de plazo, por acompañados los documentos adjuntos, y considerar que la controversia subsiste, por cuanto la respuesta posterior de la Municipalidad no satisface íntegramente los requerimientos formulados.

En consecuencia, solicito que no se tengan por solucionados los amparos por la sola respuesta posterior del órgano, y que se continúe con la tramitación correspondiente, ordenando la entrega de la información pendiente o, en su defecto, exigiendo al órgano reclamado fundar de manera específica cualquier negativa, reserva o inexistencia documental.

Se acompañan los siguientes documentos:

1. Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
2. Documento adjunto al mail de la municipalidad, ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
3. Documento adjunto al mail de la municipalidad, ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf
4. AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
5. AMPARO Rol_C5758-26_Licitacion_Auditoria.pdf

Atentamente,

César Riffo Yáñez

Correo: cesar.riffo@gmail.com

El mar, 23 jun 2026 a las 14:03, Notificaciones Oficina de Partes 3 (<notificaofpartes3@cplt.cl>) escribió:

Señor
César Riffo Yáñez
Presente

Junto con saludar, notificamos a usted el oficio adjunto relativo al Reclamo Rol C5757-26; C5758-26, que se tramita ante esta Corporación.

Este correo fue enviado automáticamente desde una casilla no administrada. Si requiere responder o enviar algún tipo de información, favor dirigirla al correo: contacto@cplt.cl

Atentamente,



consejo para la
Transparencia

Oficina de Partes

Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile

Tel.: (56-2) 24952000

www.consejotransparencia.cl

Archivo:	Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31020 - 2026 (Mail)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>

Rol C5757-26 y C5758-26

1 mensaje

Transparencia Municipal <transparencia@lagoverdeaysen.cl>

11 de junio de 2026 a las 20:40

Para: admisibilidad@cplt.cl, cesar.riffo@gmail.com

Cc: Victoria Oyarzo <partes@lagoverdeaysen.cl>, DIRECTORES-TABLA-SESIÓN <control@lagoverdeaysen.cl>, Claudia Valdés Vásquez <alcaldia@lagoverdeaysen.cl>

Estimados
Consejo para la Transparencia
Unidad de Admisibilidad

Por medio del presente, la Ilustre Municipalidad de Lago Verde da respuesta a los Amparos Rol C5757-26 y C5758-26, interpuestos por don Cesar Riffo Yañez, relativos a las solicitudes de acceso a la información pública MU129T0001231 y MU129T0001232, respectivamente, ingresadas con fecha 10 de marzo de 2026.

Se informa que ambas solicitudes han sido respondidas a través del Portal de Transparencia. Se adjuntan al presente correo los documentos de respuesta correspondientes:

1. Respuesta solicitud MU129T0001231 (Amparo Rol C5757-26): Estado de Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778 del 7 de noviembre de 2023. Se hace presente que el expediente no se adjunta por encontrarse el procedimiento disciplinario en tramitación, aplicando la causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285. El interesado puede consultar el estado del procedimiento en:

- Presencial: Oficina de Partes, [Cacique Blanco N° 131, Lago Verde](#).
- Correo electrónico: partes@lagoverdeaysen.cl
- Teléfono: 067 2573180

2. Respuesta solicitud MU129T0001232 (Amparo Rol C5758-26): Licitación Pública ID 932163-1-LE25, Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria.

Los documentos adjuntos cuentan con la suscripción de los funcionarios responsables de esta municipalidad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Santiago Vivanco Espinoza
Encargado de Transparencia Activa
Ilustre Municipalidad de Lago Verde
transparencia@lagoverdeaysen.cl
Teléfono: 067 2573180

**Santiago Vivanco Espinoza**

Diseñador WEB
Encargado Transparencia
Tiransparencia@lagoverdeaysen.cl
672- 2217345

 
www.comunalagoverde.cl

**2 adjuntos**

ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf
242K



ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
250K

Archivo:	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31020 - 2026 (Mail)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5758-26 -- Licitación Pública ID
932163-1-LE25 — Auditoría Externa Situación
Financiera y Presupuestaria
Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En respuesta a su solicitud, esta municipalidad proporciona la siguiente información relativa a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24 de febrero de 2025:

1. Documentos de evaluación técnica y económica:

www.mercadopublico.cl, sección "Acta de evaluación".

2. Análisis de oferta adjudicada — oferta anormalmente baja:

Se informa que durante el proceso de evaluación no se realizó análisis formal de oferta anormalmente baja ni se solicitó al oferente adjudicado justificación del precio, por cuanto la normativa aplicable al proceso no establecía la obligación de activar dicho procedimiento. La adjudicación se realizó conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación.

3. Aclaraciones y respuestas a consultas del proceso:

www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25, sección "Preguntas y respuestas".

4. Alcance definitivo de la auditoría — área de salud:

La Municipalidad de Lago Verde no administra directamente servicios de salud municipal. El alcance definitivo de la auditoría ejecutada comprende las áreas municipal y de educación, excluyendo el área de salud. No se dictó acto formal de modificación de bases; la adecuación del alcance fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato.

5. Informe final de auditoría:

[Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf](#)

6. Contrato, orden de compra, facturas y antecedentes de pago:

[AUD-2.pdf — Contrato, Factura y Anexos](#)
www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25.





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

II. INFORMACIÓN NO DISPONIBLE O INEXISTENTE

Se hace presente que los siguientes antecedentes no existen o no fueron generados en el marco del proceso:

— No existe análisis técnico o financiero formal sobre oferta anormalmente baja, por cuanto dicho procedimiento no fue activado durante la evaluación.

— No existe acto formal de modificación del alcance de las bases técnicas. La adecuación respecto del área de salud fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato, sin resolución modificatoria de bases.

III. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MERCADO PÚBLICO

www.mercadopublico.cl — ID: 932163-1-LE25.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta, conforme a los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Control
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31020 - 2026 (Mail)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5757-26 -- Investigación Sumaria —

Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de
noviembre de 2023

Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO

En relación con la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, se informa que el procedimiento disciplinario se encuentra actualmente en tramitación, no habiéndose emitido informe final ni acto administrativo que ponga término al mismo.

La investigación permanece vigente. Mediante acto administrativo que será dictado en la brevedad por la Sra. Alcaldesa, se procederá a designar un nuevo Fiscal Instructor que asumirá la conducción del procedimiento, a fin de darle la continuidad y conclusión que corresponde conforme a la normativa aplicable.

II. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11 letra f) de la Ley N° 20.285 y considerando la condición del solicitante como persona investigada en el procedimiento, se proporciona la siguiente información:

1. Acto administrativo de instrucción:

El procedimiento fue instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual designó como Fiscal Investigador a don Willy Atton González.

2. Rol del solicitante en el procedimiento:

Don Cesar Riffo Yañez tiene la calidad de investigado dentro del procedimiento disciplinario instruido por el Decreto Alcaldicio antes señalado.

3. Situación de las diligencias:

El Fiscal Investigador originalmente designado realizó diligencias investigativas durante la etapa indagatoria; sin embargo, no emitió informe final ni conclusiones formales antes de su desvinculación de la institución, ocurrida en diciembre de 2024. El expediente fue





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

recuperado y actualmente se encuentra bajo custodia de la Dirección de Control Interno de este municipio.

4. Antecedentes propios del solicitante:

En caso de que el solicitante hubiere acompañado documentos, declaraciones u otros antecedentes en el marco del procedimiento, podrá solicitar copia de los mismos directamente en la Dirección de Control Interno de esta municipalidad, la que deberá proporcionarlos en su calidad de investigado.

III. INFORMACIÓN CUYA ENTREGA SE DIFIERE — CAUSAL DE RESERVA

Respecto de la información solicitada correspondiente a los puntos 3 y 5 de su presentación —específicamente, copia de las diligencias realizadas por el fiscal, declaraciones de terceros, informes y el expediente administrativo completo—, esta municipalidad hace presente que su entrega en esta etapa del procedimiento no es procedente, por las siguientes razones:

Causal invocada: Artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285

La divulgación de los antecedentes indagatorios de un procedimiento disciplinario en curso puede afectar el debido cumplimiento de las funciones municipales, en particular la investigación, la sustanciación y la resolución del procedimiento. La entrega de las diligencias, declaraciones y antecedentes del expediente antes de la conclusión de la etapa investigativa podría comprometer la objetividad del proceso, afectar los derechos de terceras personas que intervinieron como testigos y perjudicar la correcta determinación de los hechos investigados.

Una vez que el procedimiento disciplinario sea concluido mediante el correspondiente informe final y el acto administrativo que lo resuelva, los antecedentes del expediente que no sean objeto de reserva por otra causal legal quedarán disponibles para su acceso, sin perjuicio del derecho del investigado a conocer los cargos que se le formulen conforme a la normativa disciplinaria aplicable.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31020 - 2026 (Mail)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

PRONUNCIAMIENTO DEL SOLICITANTE

Amparo Rol C5757-26 - Solicitud MU129T0001231

Santiago, 23 de junio de 2026

A	Consejo para la Transparencia - Unidad de Admisibilidad y SARC
Materia	Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023.
Reclamante	César Riffo Yáñez
Órgano reclamado	Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Objeto	Manifiestar disconformidad con la respuesta municipal, precisar la información no entregada y solicitar que continúe la tramitación del amparo.

I. Comparecencia y objeto del pronunciamiento

Por medio de la presente, dentro del plazo conferido por el Consejo para la Transparencia, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado respecto del Amparo Rol C5757-26, deducido en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, asociado a la solicitud de acceso a la información pública MU129T0001231.

Hago presente que no me encuentro conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado, toda vez que resulta extemporánea, parcial e incompleta. La respuesta posterior del municipio no satisface el requerimiento original, ya que mantiene pendiente la entrega de antecedentes relevantes del procedimiento sumarial, omite puntos expresamente solicitados y reserva en bloque el expediente administrativo sin una fundamentación específica y sin aplicar adecuadamente el principio de divisibilidad.

II. Antecedentes relevantes

- Con fecha 10 de marzo de 2026 ingresé la solicitud MU129T0001231, requiriendo información relativa a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023.
- El plazo máximo informado para responder vencía el 8 de abril de 2026, sin perjuicio de la eventual prórroga legal.
- Ante la falta de respuesta oportuna, deduje amparo ante el Consejo para la Transparencia, el cual fue asignado al Rol C5757-26.
- Con posterioridad al amparo, y en el marco del SARC, la Municipalidad remitió respuesta fechada 11 de junio de 2026.
- La Municipalidad informó que el procedimiento se encontraría en tramitación, que no existiría informe final ni acto terminal, y que el solicitante tendría calidad de investigado; sin embargo, no entregó el expediente, no entregó antecedentes propios del solicitante, no contestó puntos esenciales sobre citación o declaración, y denegó en bloque diligencias, declaraciones, informes y expediente completo.

III. Disconformidad principal: no entrega de antecedentes del sumario

La infracción que se mantiene no se limita a una demora en la respuesta. La controversia subsiste porque la Municipalidad no entregó antecedentes sustantivos del procedimiento sumarial y, además, utilizó una causal de reserva en términos amplios, sin distinguir documentos, etapas, piezas administrativas ni antecedentes que podrían ser entregados sin afectar la investigación.

El órgano reconoce que existen diligencias investigativas y que el expediente fue recuperado y se encuentra bajo custodia de la Dirección de Control Interno. Sin embargo, no individualiza las piezas que componen el expediente, no acompaña índice, carátula, resoluciones, memorándums, constancias u otros actos administrativos no indagatorios, ni explica por qué la entrega de cada documento afectaría concretamente el debido cumplimiento de sus funciones.

La sola afirmación de que el procedimiento disciplinario está en tramitación no permite negar en bloque todo el expediente. Aun cuando determinadas declaraciones, diligencias o antecedentes sensibles pudieren reservarse

temporalmente, el órgano debe fundar la afectación de manera específica y entregar todo aquello que no se encuentre legítimamente cubierto por reserva.

IV. Observaciones sobre la reserva invocada

- 1. La causal del artículo 21 N° 1 letra a) fue invocada de manera general. La Municipalidad no explicó, respecto de cada tipo de antecedente solicitado, cuál sería la afectación concreta, probable y específica que produciría su entrega.
- 2. No se aplicó suficientemente el principio de divisibilidad. El municipio pudo entregar actos administrativos, carátula, índice, decretos de designación o reemplazo de fiscal, constancias, memorándums no sensibles, antecedentes propios del solicitante y demás documentos que no comprometieran diligencias pendientes.
- 3. No se entregaron los antecedentes propios del solicitante. La Municipalidad se limitó a indicar que, si el solicitante acompañó documentos, podría pedirlos directamente a Control Interno. Esa respuesta no satisface una solicitud de acceso a información pública, porque el órgano debía entregar tales antecedentes por esta vía o fundar legalmente su negativa.
- 4. No se informó si el fiscal dispuso la citación o declaración del solicitante, ni si resolvió prescindir de dicha diligencia. Este punto fue pedido expresamente y no fue respondido.
- 5. No se informó expresamente si existen o no medidas administrativas o disciplinarias adoptadas. Si no existen, el órgano debió declararlo de forma expresa.
- 6. No se individualizaron los documentos existentes en el expediente. La reserva se formuló sobre categorías amplias, sin indicar qué piezas existen, cuáles se reservan, cuáles podrían entregarse parcialmente y cuáles no existen.
- 7. El procedimiento data del año 2023, y la respuesta municipal reconoce que el fiscal originalmente designado se desvinculó en diciembre de 2024 sin emitir informe final. Ese contexto exige una fundamentación especialmente cuidadosa sobre la afectación actual que justificaría mantener reservado todo el expediente.

V. Cuadro de cumplimiento de la solicitud MU129T0001231

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación reforzada
1	Estado actual de la investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 778.	Informa que el procedimiento se encuentra en tramitación.	Entregado parcialmente	Se informa un estado general, pero no se acompaña respaldo documental que acredite su estado actual, continuidad, custodia, reactivación o eventual designación de nuevo fiscal.
2	Indicación expresa de si el procedimiento está en curso o finalizado.	Indica que está en tramitación y que no se ha emitido informe final ni acto terminal.	Entregado	El órgano responde este punto en términos declarativos.
3	Copia del informe final o informe del fiscal investigador, si el procedimiento finalizó.	Señala que no existe informe final, porque el procedimiento no ha terminado.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse como declaración formal del órgano, sin perjuicio de que se acredite la inexistencia mediante certificación o antecedente administrativo.
4	Copia del acto administrativo que aprueba o resuelve el sumario.	Señala que no existe acto administrativo terminal.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse como declaración formal del órgano, sin perjuicio de que se acredite la inexistencia.
5	Indicación de la fecha de término del procedimiento.	No informa fecha de término, porque sostiene que sigue vigente.	No aplica según Municipio	Si el procedimiento sigue en tramitación, no habría fecha de término. Sin embargo, debe informarse el estado actual con respaldo suficiente.
6	Medidas administrativas o disciplinarias adoptadas, si las hubiere.	No informa medidas adoptadas ni declara expresamente su inexistencia.	No respondido	Si no existen medidas, debió señalarlo expresamente. La omisión mantiene pendiente esta parte del requerimiento.
7	Copia de diligencias realizadas por el fiscal investigador.	Reconoce que el fiscal realizó diligencias, pero no las entrega por causal de reserva del artículo 21 N° 1 letra a).	Denegado por reserva	La causal se invoca en bloque. Debe exigirse individualización de diligencias, fundamento específico de afectación y entrega parcial de aquellas piezas o partes no reservadas.
8	Copia de declaraciones, informes o antecedentes recopilados durante el proceso.	No entrega; invoca reserva por procedimiento disciplinario en curso.	Denegado por reserva	La negativa es general. Debe distinguirse entre antecedentes sensibles, antecedentes administrativos, documentos propios del solicitante y piezas que puedan tarjearse o entregarse parcialmente.
9	Copia de antecedentes presentados por el solicitante en el procedimiento.	Indica que, si el solicitante acompañó documentos, puede pedirlos	No entregado	Este punto debe reforzarse: son antecedentes propios del solicitante y

Pronunciamiento del solicitante ante el Consejo para la Transparencia

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación reforzada
		directamente a Control Interno.		fueron pedidos por Ley de Transparencia. La remisión a una gestión paralela no equivale a entrega ni constituye una causal legal de denegación.
10	Pronunciamiento o análisis del fiscal respecto de antecedentes presentados por el solicitante.	No responde específicamente.	No respondido	Debe informarse si existe o no pronunciamiento, análisis, providencia, constancia o cualquier actuación del fiscal respecto de dichos antecedentes.
11	Indicación de si el solicitante fue considerado investigado, testigo o denunciante.	Informa que el solicitante tiene calidad de investigado.	Entregado	El órgano responde este punto.
12	Indicación de si el fiscal dispuso citación o declaración del solicitante.	No responde expresamente.	No respondido	Este punto fue solicitado de manera concreta. El órgano debe señalar si existe citación, resolución, constancia o decisión sobre esta diligencia.
13	Indicación de si el fiscal resolvió prescindir de la declaración del solicitante.	No responde expresamente.	No respondido	Debe indicarse si se prescindió de la declaración del solicitante y, en su caso, entregar el respaldo o declarar su inexistencia.
14	Copia del expediente administrativo completo de la investigación sumaria.	No entrega el expediente. Invoca el artículo 21 N° 1 letra a), señalando que el procedimiento está en tramitación.	Denegado por reserva	La Municipalidad no puede denegar en bloque el expediente completo. Debe fundar qué documentos concretos reserva, explicar la afectación específica de su entrega y aplicar divisibilidad, entregando actos administrativos, índice, carátula, antecedentes propios del solicitante y piezas no sensibles.
15	Memorándums, informes y documentos que sirvieron de fundamento para la instrucción y desarrollo del procedimiento.	No entrega; quedan comprendidos en la negativa general sobre expediente.	No entregado / denegado genéricamente	No se individualizan documentos ni se distingue qué puede entregarse y qué se reserva. La respuesta no permite saber qué antecedentes existen, cuáles son reservados ni cuáles son inexistentes.
16	Actos administrativos vinculados a la continuidad, custodia o eventual reemplazo de fiscal.	El municipio señala que se designará un nuevo Fiscal Instructor en la brevedad, pero no acompaña acto alguno.	No entregado / pendiente	Si existen actos o constancias sobre custodia, recuperación del expediente o reemplazo de fiscal, deben entregarse. Si aún no existen, debe declararse expresamente.

VI. Solicitud concreta al Consejo para la Transparencia

En mérito de lo expuesto, solicito al Consejo para la Transparencia tener por evacuado este pronunciamiento, declarar que la respuesta municipal no satisface el requerimiento y continuar con la tramitación del amparo Rol C5757-26, ordenando al órgano reclamado:

- Entregar los antecedentes del expediente que no se encuentren legítimamente afectos a reserva, aplicando el principio de divisibilidad.
- Individualizar las piezas documentales existentes en el expediente administrativo, indicando cuáles se entregan, cuáles se reservan y cuáles no existen.
- Fundar específicamente la causal de reserva invocada respecto de cada categoría documental, explicando la afectación concreta que produciría su entrega.
- Entregar copia de los antecedentes presentados por el solicitante en el procedimiento, o fundar legalmente de manera específica cualquier negativa.
- Informar expresamente si el fiscal investigador dispuso la citación o declaración del solicitante, o si resolvió prescindir de dicha diligencia, acompañando respaldo o declarando su inexistencia.
- Pronunciarse expresamente sobre la existencia o inexistencia de medidas administrativas o disciplinarias adoptadas.
- Entregar actos administrativos, memorándums, informes, constancias, índice, carátula y demás antecedentes administrativos que no comprometan diligencias pendientes.
- Tener presente que la respuesta posterior del órgano no satisface el requerimiento y que la controversia subsiste.

Por tanto, solicito que no se tenga por solucionado el amparo por la sola respuesta posterior del órgano, toda vez que dicha respuesta no entrega íntegramente la información requerida ni justifica adecuadamente la reserva invocada.

Archivo:	AMPARO Rol C5758-26 Licitacion Auditoria.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31020 - 2026 (Mail)
Información:	CESAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

PRONUNCIAMIENTO DEL SOLICITANTE

Amparo Rol C5758-26 - Solicitud MU129T0001232

Santiago, 23 de junio de 2026

A	Consejo para la Transparencia - Unidad de Admisibilidad y SARC
Materia	Licitación Pública ID 932163-1-LE25, denominada Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
Reclamante	César Riffo Yáñez
Órgano reclamado	Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Objeto	Manifestar disconformidad con la respuesta municipal y precisar la información no entregada o no puesta materialmente a disposición.

I. Comparecencia y objeto del pronunciamiento

Por medio de la presente, dentro del plazo conferido por el Consejo para la Transparencia, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado respecto del Amparo Rol C5758-26, deducido en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, asociado a la solicitud de acceso a la información pública MU129T0001232.

Hago presente que no me encuentro conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado, por cuanto resulta extemporánea, parcial e incompleta. La controversia subsiste especialmente porque la Municipalidad menciona documentos que dice entregar, pero dichos archivos no fueron adjuntados ni puestos materialmente a disposición del solicitante.

II. Antecedentes relevantes

- Con fecha 10 de marzo de 2026 ingresé la solicitud MU129T0001232, requiriendo antecedentes completos asociados a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25.
- El plazo máximo informado para responder vencía el 8 de abril de 2026, sin perjuicio de la eventual prórroga legal.
- Ante la falta de respuesta oportuna, deduje amparo ante el Consejo para la Transparencia, el cual fue asignado al Rol C5758-26.
- Con posterioridad al amparo, y en el marco del SARC, la Municipalidad remitió respuesta fechada 11 de junio de 2026.
- En la respuesta se mencionan, entre otros, los archivos Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf y AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos, pero tales archivos no fueron efectivamente adjuntados al correo recibido por el solicitante.
- La respuesta remite en términos generales a Mercado Público, sin entregar copia directa ni individualizar de manera completa todos los documentos requeridos.

III. Infracción que se mantiene

La infracción que se mantiene consiste en la falta de entrega material de la información solicitada y en una respuesta incompleta que no aborda todos los puntos requeridos. El órgano no solo omitió antecedentes específicos, sino que además afirmó entregar archivos que no fueron adjuntados ni recibidos por el solicitante.

En particular, se mantiene pendiente la entrega del informe final de auditoría, contrato, factura, anexos, antecedentes de pago, informes de avance, informe preliminar, acta o documento de recepción del informe final y respaldos documentales de la adecuación del alcance del servicio.

Además, el órgano reconoce que el alcance definitivo de la auditoría excluyó el área de salud, pese a que las bases la contemplaban, y señala que dicha adecuación fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato. Si dicha adecuación fue resuelta en ejecución, debe existir algún respaldo administrativo, contractual, técnico o de recepción, o bien el órgano debe declarar fundadamente su inexistencia.

IV. Cuadro de cumplimiento de la solicitud MU129T0001232

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación
1	Documentos de evaluación técnica utilizados para comparar propuestas.	Remite a Mercado Público, sección Acta de evaluación.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
2	Documentos de evaluación económica utilizados para comparar propuestas.	Remite a Mercado Público, sección Acta de evaluación.	No entregado directamente	Remisión genérica. Debe verificarse si la información está completa y disponible.
3	Análisis técnico, financiero o de riesgo sobre eventual oferta anormalmente baja.	Informa que no se realizó análisis formal de oferta anormalmente baja.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse por declaración formal del órgano.
4	Identificación de ofertas temerarias.	No lo aborda con esa denominación; solo dice que no hubo análisis de oferta anormalmente baja.	Respondido parcialmente	No se pronuncia de forma específica sobre la identificación de ofertas temerarias.
5	Antecedentes que acrediten si se solicitó justificación de precio al oferente adjudicado.	Informa que no se solicitó justificación del precio.	Entregado como declaración	No acompaña respaldo documental; debe tenerse como declaración del órgano.
6	Respuestas entregadas por el oferente adjudicado respecto del precio.	Al señalar que no se solicitó justificación, implícitamente no existirían respuestas.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse por declarado formalmente.
7	Informes o minutas con justificación técnica y económica de la adjudicación.	Remite genéricamente a Mercado Público / acta de evaluación.	No entregado directamente	Si existen minutas internas distintas al acta, no fueron abordadas.
8	Respuestas o aclaraciones emitidas por la Municipalidad respecto de consultas del proceso.	Remite a Mercado Público, sección Preguntas y respuestas.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
9	Antecedentes que indiquen si hubo aclaración o modificación del alcance de auditoría respecto de municipal, educación y salud.	Informa que Lago Verde no administra salud municipal y que el alcance definitivo comprendió municipal y educación, excluyendo salud.	Respondido parcialmente	Reconoce adecuación del alcance, pero no acompaña respaldo documental.
10	Documentos que indiquen el alcance definitivo del servicio contratado.	Señala declarativamente que el alcance definitivo comprende municipal y educación, excluyendo salud.	No entregado documentalmente	Solo entrega una declaración; no acompaña documento contractual, acta, instrucción o antecedente equivalente.
11	Informes, minutas o antecedentes que expliquen la inclusión del área de salud en las bases técnicas.	No entrega antecedentes; solo señala que no administran salud y que se excluyó en ejecución.	No entregado / incompleto	No responde el origen o justificación de la inclusión del área salud en las bases.
12	Contrato suscrito con empresa adjudicataria y anexos.	Menciona archivo AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
13	Orden de compra emitida en Mercado Público.	Remite a Mercado Público, ID 932163-1-LE25.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
14	Informes de avance de auditoría.	No los menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
15	Informe preliminar de auditoría.	No lo menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
16	Informe final de auditoría.	Menciona archivo Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
17	Acta o documento de recepción del informe final.	No lo menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
18	Facturas asociadas al contrato.	Menciona AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
19	Estados de pago u otros antecedentes asociados al pago.	No los individualiza; remite genéricamente a Mercado Público y al archivo AUD-2.pdf.	No entregado / incompleto	No se entregan estados de pago ni antecedentes asociados al pago.
20	Acto formal de modificación del alcance de bases.	Informa que no se dictó acto formal de modificación de bases.	Inexistente según Municipio	No obstante, reconoce adecuación del alcance durante la ejecución.
21	Antecedentes de la adecuación del alcance en etapa de ejecución.	Dice que la adecuación fue resuelta en ejecución, pero no acompaña documento alguno.	No entregado	Si la adecuación se resolvió en ejecución, debe existir o declararse inexistente el respaldo administrativo correspondiente.

V. Solicitud concreta al Consejo para la Transparencia

En mérito de lo expuesto, solicito al Consejo para la Transparencia tener por evacuado este pronunciamiento, declarar que la respuesta municipal no satisface el requerimiento y continuar con la tramitación del amparo Rol C5758-26, ordenando al órgano reclamado:

- Entregar materialmente el archivo Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf, o el informe final de auditoría que corresponda.
- Entregar materialmente el archivo AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos, o todos los documentos que lo componen.

Pronunciamiento del solicitante ante el Consejo para la Transparencia

- Entregar contrato suscrito con la adjudicataria, anexos, orden de compra, facturas, estados de pago y demás antecedentes asociados al pago del contrato.
- Entregar informes de avance, informe preliminar, informe final y acta o documento de recepción del informe final, o declarar fundadamente su inexistencia.
- Entregar los antecedentes documentales que respalden la adecuación del alcance de la auditoría durante la etapa de ejecución, especialmente la exclusión del área de salud.
- Individualizar con precisión qué documentos se encuentran efectivamente disponibles en Mercado Público y entregar copia directa de aquellos que no fueron acompañados.
- Pronunciarse de forma expresa sobre la existencia o inexistencia de minutas, informes o antecedentes internos vinculados a la adjudicación, modificación de alcance y ejecución del contrato.
- Tener presente que la respuesta posterior del órgano no satisface el requerimiento y que la controversia subsiste.

Archivo:	Informa sobre Oficio N°E15382 - Consejo para la Transparencia.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31122 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

De: "admisibilidad" <admisibilidad@consejotransparencia.cl>
Para: "Oficina de Partes" <oficinadepartes@consejotransparencia.cl>
Asunto: RV: Informa sobre Oficio N°E15382 - Consejo para la Transparencia
Fecha: 24-06-2026 18:35:27

Inicio_Sigedoc
PROCEDENCIA: César Riffo Yáñez
FECHA: 23-06-26
MATERIA: Pronunciamiento
ROL: C5757-26;C5758-26
TIPO DE INGRESO: Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fin_Sigedoc

De: Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de junio de 2026 22:29
Para: Oficina de Partes <oficinadepartes@consejotransparencia.cl>; admisibilidad <admisibilidad@consejotransparencia.cl>
Asunto: Re: Informa sobre Oficio N°E15382 - Consejo para la Transparencia

No suele recibir correo electrónico de cesar.riffo@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Estimados/as
Consejo para la Transparencia
Unidad de Admisibilidad y SARC
Presente

Junto con saludar, y en mi calidad de reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26, deducidos en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado por este Consejo.

Hago presente que con fecha 11 de junio de 2026 recibí correo electrónico remitido por la Municipalidad de Lago Verde, mediante el cual el órgano reclamado informó haber dado respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública MU129T0001231 y MU129T0001232, asociadas a los amparos antes individualizados.

Para efectos de respaldo, acompaño copia en PDF del correo electrónico recibido y de los documentos adjuntos remitidos por la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, manifiesto expresamente que no me encuentro conforme con la respuesta entregada por el órgano reclamado, toda vez que dicha respuesta resulta extemporánea, parcial e incompleta, manteniéndose pendiente la entrega efectiva de información solicitada.

En razón de lo anterior, acompaño también dos escritos de pronunciamiento, uno por cada amparo, en los cuales se detallan las infracciones que subsisten, la

información solicitada que no fue entregada y los cuadros comparativos de cumplimiento correspondientes:

1. Pronunciamiento del solicitante — Amparo Rol C5757-26, Solicitud MU129T0001231, relativo a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778.
2. Pronunciamiento del solicitante — Amparo Rol C5758-26, Solicitud MU129T0001232, relativo a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25, denominada “Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde”.

Solicito tener por evacuado el pronunciamento requerido dentro de plazo, por acompañados los documentos adjuntos, y considerar que la controversia subsiste, por cuanto la respuesta posterior de la Municipalidad no satisface íntegramente los requerimientos formulados.

En consecuencia, solicito que no se tengan por solucionados los amparos por la sola respuesta posterior del órgano, y que se continúe con la tramitación correspondiente, ordenando la entrega de la información pendiente o, en su defecto, exigiendo al órgano reclamado fundar de manera específica cualquier negativa, reserva o inexistencia documental.

Se acompañan los siguientes documentos:

1. Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
2. Documento adjunto al mail de la municipalidad, ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
3. Documento adjunto al mail de la municipalidad, ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf
4. AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
5. AMPARO Rol_C5758-26_Licitacion_Auditoria.pdf

Atentamente,

César Riffo Yáñez

Correo: cesar.riffo@gmail.com

El mar, 23 jun 2026 a las 14:03, Notificaciones Oficina de Partes 3 (<notificaofpartes3@cplt.cl>) escribió:

Señor

César Riffo Yáñez

Presente

Junto con saludar, notificamos a usted el oficio adjunto relativo al Reclamo Rol C5757-26; C5758-

26, que se tramita ante esta Corporación.

Este correo fue enviado automáticamente desde una casilla no administrada. Si requiere responder o enviar algún tipo de información, favor dirigirla al correo: contacto@cplt.cl

Atentamente,

Oficina de Partes

Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile

Tel.: (56-2) 24952000

www.consejotransparencia.cl

Archivo:	Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31122 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>

Rol C5757-26 y C5758-26

1 mensaje

Transparencia Municipal <transparencia@lagoverdeaysen.cl>

11 de junio de 2026 a las 20:40

Para: admisibilidad@cplt.cl, cesar.riffo@gmail.com

Cc: Victoria Oyarzo <partes@lagoverdeaysen.cl>, DIRECTORES-TABLA-SESIÓN <control@lagoverdeaysen.cl>, Claudia Valdés Vásquez <alcaldia@lagoverdeaysen.cl>

Estimados
Consejo para la Transparencia
Unidad de Admisibilidad

Por medio del presente, la Ilustre Municipalidad de Lago Verde da respuesta a los Amparos Rol C5757-26 y C5758-26, interpuestos por don Cesar Riffo Yañez, relativos a las solicitudes de acceso a la información pública MU129T0001231 y MU129T0001232, respectivamente, ingresadas con fecha 10 de marzo de 2026.

Se informa que ambas solicitudes han sido respondidas a través del Portal de Transparencia. Se adjuntan al presente correo los documentos de respuesta correspondientes:

1. Respuesta solicitud MU129T0001231 (Amparo Rol C5757-26): Estado de Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778 del 7 de noviembre de 2023. Se hace presente que el expediente no se adjunta por encontrarse el procedimiento disciplinario en tramitación, aplicando la causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285. El interesado puede consultar el estado del procedimiento en:

- Presencial: Oficina de Partes, [Cacique Blanco N° 131, Lago Verde](#).
- Correo electrónico: partes@lagoverdeaysen.cl
- Teléfono: 067 2573180

2. Respuesta solicitud MU129T0001232 (Amparo Rol C5758-26): Licitación Pública ID 932163-1-LE25, Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria.

Los documentos adjuntos cuentan con la suscripción de los funcionarios responsables de esta municipalidad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Santiago Vivanco Espinoza
Encargado de Transparencia Activa
Ilustre Municipalidad de Lago Verde
transparencia@lagoverdeaysen.cl
Teléfono: 067 2573180

**Santiago Vivanco Espinoza**

Diseñador WEB
Encargado Transparencia
Tiransparencia@lagoverdeaysen.cl
672- 2217345

[munilagoverde](#) [MuniLago Verde](#)
www.comunalagoverde.cl

**2 adjuntos**

ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf
242K



ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
250K

Archivo:	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31122 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5758-26 -- Licitación Pública ID
932163-1-LE25 — Auditoría Externa Situación
Financiera y Presupuestaria
Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En respuesta a su solicitud, esta municipalidad proporciona la siguiente información relativa a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24 de febrero de 2025:

1. Documentos de evaluación técnica y económica:

www.mercadopublico.cl, sección "Acta de evaluación".

2. Análisis de oferta adjudicada — oferta anormalmente baja:

Se informa que durante el proceso de evaluación no se realizó análisis formal de oferta anormalmente baja ni se solicitó al oferente adjudicado justificación del precio, por cuanto la normativa aplicable al proceso no establecía la obligación de activar dicho procedimiento. La adjudicación se realizó conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación.

3. Aclaraciones y respuestas a consultas del proceso:

www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25, sección "Preguntas y respuestas".

4. Alcance definitivo de la auditoría — área de salud:

La Municipalidad de Lago Verde no administra directamente servicios de salud municipal. El alcance definitivo de la auditoría ejecutada comprende las áreas municipal y de educación, excluyendo el área de salud. No se dictó acto formal de modificación de bases; la adecuación del alcance fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato.

5. Informe final de auditoría:

[Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf](#)

6. Contrato, orden de compra, facturas y antecedentes de pago:

[AUD-2.pdf — Contrato, Factura y Anexos](#)
www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25.





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

II. INFORMACIÓN NO DISPONIBLE O INEXISTENTE

Se hace presente que los siguientes antecedentes no existen o no fueron generados en el marco del proceso:

— No existe análisis técnico o financiero formal sobre oferta anormalmente baja, por cuanto dicho procedimiento no fue activado durante la evaluación.

— No existe acto formal de modificación del alcance de las bases técnicas. La adecuación respecto del área de salud fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato, sin resolución modificatoria de bases.

III. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MERCADO PÚBLICO

www.mercadopublico.cl — ID: 932163-1-LE25.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta, conforme a los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Control
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31122 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5757-26 -- Investigación Sumaria —

Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de
noviembre de 2023

Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO

En relación con la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, se informa que el procedimiento disciplinario se encuentra actualmente en tramitación, no habiéndose emitido informe final ni acto administrativo que ponga término al mismo.

La investigación permanece vigente. Mediante acto administrativo que será dictado en la brevedad por la Sra. Alcaldesa, se procederá a designar un nuevo Fiscal Instructor que asumirá la conducción del procedimiento, a fin de darle la continuidad y conclusión que corresponde conforme a la normativa aplicable.

II. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11 letra f) de la Ley N° 20.285 y considerando la condición del solicitante como persona investigada en el procedimiento, se proporciona la siguiente información:

1. Acto administrativo de instrucción:

El procedimiento fue instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual designó como Fiscal Investigador a don Willy Atton González.

2. Rol del solicitante en el procedimiento:

Don Cesar Riffo Yañez tiene la calidad de investigado dentro del procedimiento disciplinario instruido por el Decreto Alcaldicio antes señalado.

3. Situación de las diligencias:

El Fiscal Investigador originalmente designado realizó diligencias investigativas durante la etapa indagatoria; sin embargo, no emitió informe final ni conclusiones formales antes de su desvinculación de la institución, ocurrida en diciembre de 2024. El expediente fue





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

recuperado y actualmente se encuentra bajo custodia de la Dirección de Control Interno de este municipio.

4. Antecedentes propios del solicitante:

En caso de que el solicitante hubiere acompañado documentos, declaraciones u otros antecedentes en el marco del procedimiento, podrá solicitar copia de los mismos directamente en la Dirección de Control Interno de esta municipalidad, la que deberá proporcionarlos en su calidad de investigado.

III. INFORMACIÓN CUYA ENTREGA SE DIFIERE — CAUSAL DE RESERVA

Respecto de la información solicitada correspondiente a los puntos 3 y 5 de su presentación —específicamente, copia de las diligencias realizadas por el fiscal, declaraciones de terceros, informes y el expediente administrativo completo—, esta municipalidad hace presente que su entrega en esta etapa del procedimiento no es procedente, por las siguientes razones:

Causal invocada: Artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285

La divulgación de los antecedentes indagatorios de un procedimiento disciplinario en curso puede afectar el debido cumplimiento de las funciones municipales, en particular la investigación, la sustanciación y la resolución del procedimiento. La entrega de las diligencias, declaraciones y antecedentes del expediente antes de la conclusión de la etapa investigativa podría comprometer la objetividad del proceso, afectar los derechos de terceras personas que intervinieron como testigos y perjudicar la correcta determinación de los hechos investigados.

Una vez que el procedimiento disciplinario sea concluido mediante el correspondiente informe final y el acto administrativo que lo resuelva, los antecedentes del expediente que no sean objeto de reserva por otra causal legal quedarán disponibles para su acceso, sin perjuicio del derecho del investigado a conocer los cargos que se le formulen conforme a la normativa disciplinaria aplicable.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31122 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

PRONUNCIAMIENTO DEL SOLICITANTE

Amparo Rol C5757-26 - Solicitud MU129T0001231

Santiago, 23 de junio de 2026

A	Consejo para la Transparencia - Unidad de Admisibilidad y SARC
Materia	Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023.
Reclamante	César Riffo Yáñez
Órgano reclamado	Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Objeto	Manifestar disconformidad con la respuesta municipal, precisar la información no entregada y solicitar que continúe la tramitación del amparo.

I. Comparecencia y objeto del pronunciamiento

Por medio de la presente, dentro del plazo conferido por el Consejo para la Transparencia, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado respecto del Amparo Rol C5757-26, deducido en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, asociado a la solicitud de acceso a la información pública MU129T0001231.

Hago presente que no me encuentro conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado, toda vez que resulta extemporánea, parcial e incompleta. La respuesta posterior del municipio no satisface el requerimiento original, ya que mantiene pendiente la entrega de antecedentes relevantes del procedimiento sumarial, omite puntos expresamente solicitados y reserva en bloque el expediente administrativo sin una fundamentación específica y sin aplicar adecuadamente el principio de divisibilidad.

II. Antecedentes relevantes

- Con fecha 10 de marzo de 2026 ingresé la solicitud MU129T0001231, requiriendo información relativa a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023.
- El plazo máximo informado para responder vencía el 8 de abril de 2026, sin perjuicio de la eventual prórroga legal.
- Ante la falta de respuesta oportuna, deduje amparo ante el Consejo para la Transparencia, el cual fue asignado al Rol C5757-26.
- Con posterioridad al amparo, y en el marco del SARC, la Municipalidad remitió respuesta fechada 11 de junio de 2026.
- La Municipalidad informó que el procedimiento se encontraría en tramitación, que no existiría informe final ni acto terminal, y que el solicitante tendría calidad de investigado; sin embargo, no entregó el expediente, no entregó antecedentes propios del solicitante, no contestó puntos esenciales sobre citación o declaración, y denegó en bloque diligencias, declaraciones, informes y expediente completo.

III. Disconformidad principal: no entrega de antecedentes del sumario

La infracción que se mantiene no se limita a una demora en la respuesta. La controversia subsiste porque la Municipalidad no entregó antecedentes sustantivos del procedimiento sumarial y, además, utilizó una causal de reserva en términos amplios, sin distinguir documentos, etapas, piezas administrativas ni antecedentes que podrían ser entregados sin afectar la investigación.

El órgano reconoce que existen diligencias investigativas y que el expediente fue recuperado y se encuentra bajo custodia de la Dirección de Control Interno. Sin embargo, no individualiza las piezas que componen el expediente, no acompaña índice, carátula, resoluciones, memorándums, constancias u otros actos administrativos no indagatorios, ni explica por qué la entrega de cada documento afectaría concretamente el debido cumplimiento de sus funciones.

La sola afirmación de que el procedimiento disciplinario está en tramitación no permite negar en bloque todo el expediente. Aun cuando determinadas declaraciones, diligencias o antecedentes sensibles pudieren reservarse

temporalmente, el órgano debe fundar la afectación de manera específica y entregar todo aquello que no se encuentre legítimamente cubierto por reserva.

IV. Observaciones sobre la reserva invocada

- 1. La causal del artículo 21 N° 1 letra a) fue invocada de manera general. La Municipalidad no explicó, respecto de cada tipo de antecedente solicitado, cuál sería la afectación concreta, probable y específica que produciría su entrega.
- 2. No se aplicó suficientemente el principio de divisibilidad. El municipio pudo entregar actos administrativos, carátula, índice, decretos de designación o reemplazo de fiscal, constancias, memorándums no sensibles, antecedentes propios del solicitante y demás documentos que no comprometieran diligencias pendientes.
- 3. No se entregaron los antecedentes propios del solicitante. La Municipalidad se limitó a indicar que, si el solicitante acompañó documentos, podría pedirlos directamente a Control Interno. Esa respuesta no satisface una solicitud de acceso a información pública, porque el órgano debía entregar tales antecedentes por esta vía o fundar legalmente su negativa.
- 4. No se informó si el fiscal dispuso la citación o declaración del solicitante, ni si resolvió prescindir de dicha diligencia. Este punto fue pedido expresamente y no fue respondido.
- 5. No se informó expresamente si existen o no medidas administrativas o disciplinarias adoptadas. Si no existen, el órgano debió declararlo de forma expresa.
- 6. No se individualizaron los documentos existentes en el expediente. La reserva se formuló sobre categorías amplias, sin indicar qué piezas existen, cuáles se reservan, cuáles podrían entregarse parcialmente y cuáles no existen.
- 7. El procedimiento data del año 2023, y la respuesta municipal reconoce que el fiscal originalmente designado se desvinculó en diciembre de 2024 sin emitir informe final. Ese contexto exige una fundamentación especialmente cuidadosa sobre la afectación actual que justificaría mantener reservado todo el expediente.

V. Cuadro de cumplimiento de la solicitud MU129T0001231

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación reforzada
1	Estado actual de la investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 778.	Informa que el procedimiento se encuentra en tramitación.	Entregado parcialmente	Se informa un estado general, pero no se acompaña respaldo documental que acredite su estado actual, continuidad, custodia, reactivación o eventual designación de nuevo fiscal.
2	Indicación expresa de si el procedimiento está en curso o finalizado.	Indica que está en tramitación y que no se ha emitido informe final ni acto terminal.	Entregado	El órgano responde este punto en términos declarativos.
3	Copia del informe final o informe del fiscal investigador, si el procedimiento finalizó.	Señala que no existe informe final, porque el procedimiento no ha terminado.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse como declaración formal del órgano, sin perjuicio de que se acredite la inexistencia mediante certificación o antecedente administrativo.
4	Copia del acto administrativo que aprueba o resuelve el sumario.	Señala que no existe acto administrativo terminal.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse como declaración formal del órgano, sin perjuicio de que se acredite la inexistencia.
5	Indicación de la fecha de término del procedimiento.	No informa fecha de término, porque sostiene que sigue vigente.	No aplica según Municipio	Si el procedimiento sigue en tramitación, no habría fecha de término. Sin embargo, debe informarse el estado actual con respaldo suficiente.
6	Medidas administrativas o disciplinarias adoptadas, si las hubiere.	No informa medidas adoptadas ni declara expresamente su inexistencia.	No respondido	Si no existen medidas, debió señalarlo expresamente. La omisión mantiene pendiente esta parte del requerimiento.
7	Copia de diligencias realizadas por el fiscal investigador.	Reconoce que el fiscal realizó diligencias, pero no las entrega por causal de reserva del artículo 21 N° 1 letra a).	Denegado por reserva	La causal se invoca en bloque. Debe exigirse individualización de diligencias, fundamento específico de afectación y entrega parcial de aquellas piezas o partes no reservadas.
8	Copia de declaraciones, informes o antecedentes recopilados durante el proceso.	No entrega; invoca reserva por procedimiento disciplinario en curso.	Denegado por reserva	La negativa es general. Debe distinguirse entre antecedentes sensibles, antecedentes administrativos, documentos propios del solicitante y piezas que puedan tarjearse o entregarse parcialmente.
9	Copia de antecedentes presentados por el solicitante en el procedimiento.	Indica que, si el solicitante acompañó documentos, puede pedirlos	No entregado	Este punto debe reforzarse: son antecedentes propios del solicitante y

Pronunciamiento del solicitante ante el Consejo para la Transparencia

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación reforzada
		directamente a Control Interno.		fueron pedidos por Ley de Transparencia. La remisión a una gestión paralela no equivale a entrega ni constituye una causal legal de denegación.
10	Pronunciamiento o análisis del fiscal respecto de antecedentes presentados por el solicitante.	No responde específicamente.	No respondido	Debe informarse si existe o no pronunciamiento, análisis, providencia, constancia o cualquier actuación del fiscal respecto de dichos antecedentes.
11	Indicación de si el solicitante fue considerado investigado, testigo o denunciante.	Informa que el solicitante tiene calidad de investigado.	Entregado	El órgano responde este punto.
12	Indicación de si el fiscal dispuso citación o declaración del solicitante.	No responde expresamente.	No respondido	Este punto fue solicitado de manera concreta. El órgano debe señalar si existe citación, resolución, constancia o decisión sobre esta diligencia.
13	Indicación de si el fiscal resolvió prescindir de la declaración del solicitante.	No responde expresamente.	No respondido	Debe indicarse si se prescindió de la declaración del solicitante y, en su caso, entregar el respaldo o declarar su inexistencia.
14	Copia del expediente administrativo completo de la investigación sumaria.	No entrega el expediente. Invoca el artículo 21 N° 1 letra a), señalando que el procedimiento está en tramitación.	Denegado por reserva	La Municipalidad no puede denegar en bloque el expediente completo. Debe fundar qué documentos concretos reserva, explicar la afectación específica de su entrega y aplicar divisibilidad, entregando actos administrativos, índice, carátula, antecedentes propios del solicitante y piezas no sensibles.
15	Memorándums, informes y documentos que sirvieron de fundamento para la instrucción y desarrollo del procedimiento.	No entrega; quedan comprendidos en la negativa general sobre expediente.	No entregado / denegado genéricamente	No se individualizan documentos ni se distingue qué puede entregarse y qué se reserva. La respuesta no permite saber qué antecedentes existen, cuáles son reservados ni cuáles son inexistentes.
16	Actos administrativos vinculados a la continuidad, custodia o eventual reemplazo de fiscal.	El municipio señala que se designará un nuevo Fiscal Instructor en la brevedad, pero no acompaña acto alguno.	No entregado / pendiente	Si existen actos o constancias sobre custodia, recuperación del expediente o reemplazo de fiscal, deben entregarse. Si aún no existen, debe declararse expresamente.

VI. Solicitud concreta al Consejo para la Transparencia

En mérito de lo expuesto, solicito al Consejo para la Transparencia tener por evacuado este pronunciamiento, declarar que la respuesta municipal no satisface el requerimiento y continuar con la tramitación del amparo Rol C5757-26, ordenando al órgano reclamado:

- Entregar los antecedentes del expediente que no se encuentren legítimamente afectos a reserva, aplicando el principio de divisibilidad.
- Individualizar las piezas documentales existentes en el expediente administrativo, indicando cuáles se entregan, cuáles se reservan y cuáles no existen.
- Fundar específicamente la causal de reserva invocada respecto de cada categoría documental, explicando la afectación concreta que produciría su entrega.
- Entregar copia de los antecedentes presentados por el solicitante en el procedimiento, o fundar legalmente de manera específica cualquier negativa.
- Informar expresamente si el fiscal investigador dispuso la citación o declaración del solicitante, o si resolvió prescindir de dicha diligencia, acompañando respaldo o declarando su inexistencia.
- Pronunciarse expresamente sobre la existencia o inexistencia de medidas administrativas o disciplinarias adoptadas.
- Entregar actos administrativos, memorándums, informes, constancias, índice, carátula y demás antecedentes administrativos que no comprometan diligencias pendientes.
- Tener presente que la respuesta posterior del órgano no satisface el requerimiento y que la controversia subsiste.

Por tanto, solicito que no se tenga por solucionado el amparo por la sola respuesta posterior del órgano, toda vez que dicha respuesta no entrega íntegramente la información requerida ni justifica adecuadamente la reserva invocada.

Archivo:	AMPARO Rol C5758-26 Licitacion Auditoria.pdf
Fecha ODP:	25-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	23-06-2026
Tipo de Documento:	31122 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

PRONUNCIAMIENTO DEL SOLICITANTE

Amparo Rol C5758-26 - Solicitud MU129T0001232

Santiago, 23 de junio de 2026

A	Consejo para la Transparencia - Unidad de Admisibilidad y SARC
Materia	Licitación Pública ID 932163-1-LE25, denominada Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
Reclamante	César Riffo Yáñez
Órgano reclamado	Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Objeto	Manifestar disconformidad con la respuesta municipal y precisar la información no entregada o no puesta materialmente a disposición.

I. Comparecencia y objeto del pronunciamiento

Por medio de la presente, dentro del plazo conferido por el Consejo para la Transparencia, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado respecto del Amparo Rol C5758-26, deducido en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, asociado a la solicitud de acceso a la información pública MU129T0001232.

Hago presente que no me encuentro conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado, por cuanto resulta extemporánea, parcial e incompleta. La controversia subsiste especialmente porque la Municipalidad menciona documentos que dice entregar, pero dichos archivos no fueron adjuntados ni puestos materialmente a disposición del solicitante.

II. Antecedentes relevantes

- Con fecha 10 de marzo de 2026 ingresé la solicitud MU129T0001232, requiriendo antecedentes completos asociados a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25.
- El plazo máximo informado para responder vencía el 8 de abril de 2026, sin perjuicio de la eventual prórroga legal.
- Ante la falta de respuesta oportuna, deduje amparo ante el Consejo para la Transparencia, el cual fue asignado al Rol C5758-26.
- Con posterioridad al amparo, y en el marco del SARC, la Municipalidad remitió respuesta fechada 11 de junio de 2026.
- En la respuesta se mencionan, entre otros, los archivos Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf y AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos, pero tales archivos no fueron efectivamente adjuntados al correo recibido por el solicitante.
- La respuesta remite en términos generales a Mercado Público, sin entregar copia directa ni individualizar de manera completa todos los documentos requeridos.

III. Infracción que se mantiene

La infracción que se mantiene consiste en la falta de entrega material de la información solicitada y en una respuesta incompleta que no aborda todos los puntos requeridos. El órgano no solo omitió antecedentes específicos, sino que además afirmó entregar archivos que no fueron adjuntados ni recibidos por el solicitante.

En particular, se mantiene pendiente la entrega del informe final de auditoría, contrato, factura, anexos, antecedentes de pago, informes de avance, informe preliminar, acta o documento de recepción del informe final y respaldos documentales de la adecuación del alcance del servicio.

Además, el órgano reconoce que el alcance definitivo de la auditoría excluyó el área de salud, pese a que las bases la contemplaban, y señala que dicha adecuación fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato. Si dicha adecuación fue resuelta en ejecución, debe existir algún respaldo administrativo, contractual, técnico o de recepción, o bien el órgano debe declarar fundadamente su inexistencia.

IV. Cuadro de cumplimiento de la solicitud MU129T0001232

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación
1	Documentos de evaluación técnica utilizados para comparar propuestas.	Remite a Mercado Público, sección Acta de evaluación.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
2	Documentos de evaluación económica utilizados para comparar propuestas.	Remite a Mercado Público, sección Acta de evaluación.	No entregado directamente	Remisión genérica. Debe verificarse si la información está completa y disponible.
3	Análisis técnico, financiero o de riesgo sobre eventual oferta anormalmente baja.	Informa que no se realizó análisis formal de oferta anormalmente baja.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse por declaración formal del órgano.
4	Identificación de ofertas temerarias.	No lo aborda con esa denominación; solo dice que no hubo análisis de oferta anormalmente baja.	Respondido parcialmente	No se pronuncia de forma específica sobre la identificación de ofertas temerarias.
5	Antecedentes que acrediten si se solicitó justificación de precio al oferente adjudicado.	Informa que no se solicitó justificación del precio.	Entregado como declaración	No acompaña respaldo documental; debe tenerse como declaración del órgano.
6	Respuestas entregadas por el oferente adjudicado respecto del precio.	Al señalar que no se solicitó justificación, implícitamente no existirían respuestas.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse por declarado formalmente.
7	Informes o minutas con justificación técnica y económica de la adjudicación.	Remite genéricamente a Mercado Público / acta de evaluación.	No entregado directamente	Si existen minutas internas distintas al acta, no fueron abordadas.
8	Respuestas o aclaraciones emitidas por la Municipalidad respecto de consultas del proceso.	Remite a Mercado Público, sección Preguntas y respuestas.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
9	Antecedentes que indiquen si hubo aclaración o modificación del alcance de auditoría respecto de municipal, educación y salud.	Informa que Lago Verde no administra salud municipal y que el alcance definitivo comprendió municipal y educación, excluyendo salud.	Respondido parcialmente	Reconoce adecuación del alcance, pero no acompaña respaldo documental.
10	Documentos que indiquen el alcance definitivo del servicio contratado.	Señala declarativamente que el alcance definitivo comprende municipal y educación, excluyendo salud.	No entregado documentalmente	Solo entrega una declaración; no acompaña documento contractual, acta, instrucción o antecedente equivalente.
11	Informes, minutas o antecedentes que expliquen la inclusión del área de salud en las bases técnicas.	No entrega antecedentes; solo señala que no administran salud y que se excluyó en ejecución.	No entregado / incompleto	No responde el origen o justificación de la inclusión del área salud en las bases.
12	Contrato suscrito con empresa adjudicataria y anexos.	Menciona archivo AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
13	Orden de compra emitida en Mercado Público.	Remite a Mercado Público, ID 932163-1-LE25.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
14	Informes de avance de auditoría.	No los menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
15	Informe preliminar de auditoría.	No lo menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
16	Informe final de auditoría.	Menciona archivo Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
17	Acta o documento de recepción del informe final.	No lo menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
18	Facturas asociadas al contrato.	Menciona AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
19	Estados de pago u otros antecedentes asociados al pago.	No los individualiza; remite genéricamente a Mercado Público y al archivo AUD-2.pdf.	No entregado / incompleto	No se entregan estados de pago ni antecedentes asociados al pago.
20	Acto formal de modificación del alcance de bases.	Informa que no se dictó acto formal de modificación de bases.	Inexistente según Municipio	No obstante, reconoce adecuación del alcance durante la ejecución.
21	Antecedentes de la adecuación del alcance en etapa de ejecución.	Dice que la adecuación fue resuelta en ejecución, pero no acompaña documento alguno.	No entregado	Si la adecuación se resolvió en ejecución, debe existir o declararse inexistente el respaldo administrativo correspondiente.

V. Solicitud concreta al Consejo para la Transparencia

En mérito de lo expuesto, solicito al Consejo para la Transparencia tener por evacuado este pronunciamiento, declarar que la respuesta municipal no satisface el requerimiento y continuar con la tramitación del amparo Rol C5758-26, ordenando al órgano reclamado:

- Entregar materialmente el archivo Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf, o el informe final de auditoría que corresponda.
- Entregar materialmente el archivo AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos, o todos los documentos que lo componen.

Pronunciamiento del solicitante ante el Consejo para la Transparencia

- Entregar contrato suscrito con la adjudicataria, anexos, orden de compra, facturas, estados de pago y demás antecedentes asociados al pago del contrato.
- Entregar informes de avance, informe preliminar, informe final y acta o documento de recepción del informe final, o declarar fundadamente su inexistencia.
- Entregar los antecedentes documentales que respalden la adecuación del alcance de la auditoría durante la etapa de ejecución, especialmente la exclusión del área de salud.
- Individualizar con precisión qué documentos se encuentran efectivamente disponibles en Mercado Público y entregar copia directa de aquellos que no fueron acompañados.
- Pronunciarse de forma expresa sobre la existencia o inexistencia de minutas, informes o antecedentes internos vinculados a la adjudicación, modificación de alcance y ejecución del contrato.
- Tener presente que la respuesta posterior del órgano no satisface el requerimiento y que la controversia subsiste.

Archivo:	Reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26.pdf
Fecha ODP:	30-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	27-06-2026
Tipo de Documento:	31836 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

De: "admisibilidad" <admisibilidad@consejotransparencia.cl>
Para: "Oficina de Partes" <oficinadepartes@consejotransparencia.cl>
Asunto: RV: Reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26
Fecha: 30-06-2026 11:11:53

Inicio_Sigedoc
PROCEDENCIA: César Riffo Yáñez
FECHA: 27-06-26
MATERIA: Pronunciamiento
ROL: C5757-26;C5758-26
TIPO DE INGRESO: Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fin_Sigedoc

De: Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>
Enviado: sábado, 27 de junio de 2026 12:45
Para: admisibilidad <admisibilidad@consejotransparencia.cl>
Asunto: Reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26

No suele recibir correo electrónico de cesar.riffo@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26

Estimados/as
Consejo para la Transparencia
Unidad de Admisibilidad y SARC
Presente

Junto con saludar, y en mi calidad de reclamante en los amparos Roles C5757-26 y C5758-26, deducidos en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado por este Consejo.

Hago presente que con fecha 11 de junio de 2026 recibí correo electrónico remitido por la Municipalidad de Lago Verde, mediante el cual el órgano reclamado informó haber dado respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública MU129T0001231 y MU129T0001232, asociadas a los amparos antes individualizados.

Para efectos de respaldo, acompaño copia en PDF del correo electrónico recibido y de los documentos adjuntos remitidos por la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, manifiesto expresamente que no me encuentro conforme con la respuesta entregada por el órgano reclamado, toda vez que dicha respuesta resulta extemporánea, parcial e incompleta, manteniéndose pendiente la entrega efectiva de información solicitada.

En razón de lo anterior, acompaño también dos escritos de pronunciamiento, uno por cada amparo, en los cuales se detallan las infracciones que subsisten, la información solicitada que no fue entregada y los cuadros comparativos de cumplimiento correspondientes:

1. Pronunciamiento del solicitante — Amparo Rol C5757-26, Solicitud MU129T0001231, relativo a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778.
2. Pronunciamiento del solicitante — Amparo Rol C5758-26, Solicitud MU129T0001232, relativo a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25, denominada “Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde”.

Solicito tener por evacuado el pronunciamiento requerido dentro de plazo, por acompañados los documentos adjuntos, y considerar que la controversia subsiste, por cuanto la respuesta posterior de la Municipalidad no satisface íntegramente los requerimientos formulados.

En consecuencia, solicito que no se tengan por solucionados los amparos por la sola respuesta posterior del órgano, y que se continúe con la tramitación correspondiente, ordenando la entrega de la información pendiente o, en su defecto, exigiendo al órgano reclamado fundar de manera específica cualquier negativa, reserva o inexistencia documental.

Se acompañan los siguientes documentos:

1. Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
2. Documento adjunto al mail de la municipalidad, ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
3. Documento adjunto al mail de la municipalidad, ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf
4. AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
5. AMPARO Rol_C5758-26_Licitacion_Auditoria.pdf

Atentamente,

César Riffo Yáñez

Correo: cesar.riffo@gmail.com

El mar, 23 jun 2026 a las 14:03, Notificaciones Oficina de Partes 3 (<notificaofpartes3@cplt.cl>) escribió:

Señor

César Riffo Yáñez

Presente

Junto con saludar, notificamos a usted el oficio adjunto relativo al Reclamo Rol C5757-26; C5758-

26, que se tramita ante esta Corporación.

Este correo fue enviado automáticamente desde una casilla no administrada. Si requiere responder o enviar algún tipo de información, favor dirigirla al correo: contacto@cplt.cl

Atentamente,



consejo para la
Transparencia

Oficina de Partes

Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile

Tel.: (56-2) 24952000

www.consejotransparencia.cl

Archivo:	Gmail - Rol C5757-26 y C5758-26.pdf
Fecha ODP:	30-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	27-06-2026
Tipo de Documento:	31836 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>

Rol C5757-26 y C5758-26

1 mensaje

Transparencia Municipal <transparencia@lagoverdeaysen.cl>

11 de junio de 2026 a las 20:40

Para: admisibilidad@cplt.cl, cesar.riffo@gmail.com

Cc: Victoria Oyarzo <partes@lagoverdeaysen.cl>, DIRECTORES-TABLA-SESIÓN <control@lagoverdeaysen.cl>, Claudia Valdés Vásquez <alcaldia@lagoverdeaysen.cl>

Estimados
Consejo para la Transparencia
Unidad de Admisibilidad

Por medio del presente, la Ilustre Municipalidad de Lago Verde da respuesta a los Amparos Rol C5757-26 y C5758-26, interpuestos por don Cesar Riffo Yañez, relativos a las solicitudes de acceso a la información pública MU129T0001231 y MU129T0001232, respectivamente, ingresadas con fecha 10 de marzo de 2026.

Se informa que ambas solicitudes han sido respondidas a través del Portal de Transparencia. Se adjuntan al presente correo los documentos de respuesta correspondientes:

1. Respuesta solicitud MU129T0001231 (Amparo Rol C5757-26): Estado de Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778 del 7 de noviembre de 2023. Se hace presente que el expediente no se adjunta por encontrarse el procedimiento disciplinario en tramitación, aplicando la causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285. El interesado puede consultar el estado del procedimiento en:

- Presencial: Oficina de Partes, [Cacique Blanco N° 131, Lago Verde](#).
- Correo electrónico: partes@lagoverdeaysen.cl
- Teléfono: 067 2573180

2. Respuesta solicitud MU129T0001232 (Amparo Rol C5758-26): Licitación Pública ID 932163-1-LE25, Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria.

Los documentos adjuntos cuentan con la suscripción de los funcionarios responsables de esta municipalidad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Santiago Vivanco Espinoza
Encargado de Transparencia Activa
Ilustre Municipalidad de Lago Verde
transparencia@lagoverdeaysen.cl
Teléfono: 067 2573180

**Santiago Vivanco Espinoza**

Diseñador WEB
Encargado Transparencia
Tiransparencia@lagoverdeaysen.cl
672- 2217345

 
www.comunalagoverde.cl

**2 adjuntos**

ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf
242K



ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
250K

Archivo:	ROL C5758-26 -- LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25 — AUDITORÍA EXTERNA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESU.pdf
Fecha ODP:	30-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	27-06-2026
Tipo de Documento:	31836 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5758-26 -- Licitación Pública ID
932163-1-LE25 — Auditoría Externa Situación
Financiera y Presupuestaria
Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En respuesta a su solicitud, esta municipalidad proporciona la siguiente información relativa a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24 de febrero de 2025:

1. Documentos de evaluación técnica y económica:

www.mercadopublico.cl, sección "Acta de evaluación".

2. Análisis de oferta adjudicada — oferta anormalmente baja:

Se informa que durante el proceso de evaluación no se realizó análisis formal de oferta anormalmente baja ni se solicitó al oferente adjudicado justificación del precio, por cuanto la normativa aplicable al proceso no establecía la obligación de activar dicho procedimiento. La adjudicación se realizó conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación.

3. Aclaraciones y respuestas a consultas del proceso:

www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25, sección "Preguntas y respuestas".

4. Alcance definitivo de la auditoría — área de salud:

La Municipalidad de Lago Verde no administra directamente servicios de salud municipal. El alcance definitivo de la auditoría ejecutada comprende las áreas municipal y de educación, excluyendo el área de salud. No se dictó acto formal de modificación de bases; la adecuación del alcance fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato.

5. Informe final de auditoría:

[Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf](#)

6. Contrato, orden de compra, facturas y antecedentes de pago:

[AUD-2.pdf — Contrato, Factura y Anexos](#)
www.mercadopublico.cl, ID 932163-1-LE25.





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AYSEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

II. INFORMACIÓN NO DISPONIBLE O INEXISTENTE

Se hace presente que los siguientes antecedentes no existen o no fueron generados en el marco del proceso:

— No existe análisis técnico o financiero formal sobre oferta anormalmente baja, por cuanto dicho procedimiento no fue activado durante la evaluación.

— No existe acto formal de modificación del alcance de las bases técnicas. La adecuación respecto del área de salud fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato, sin resolución modificatoria de bases.

III. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MERCADO PÚBLICO

www.mercadopublico.cl — ID: 932163-1-LE25.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta, conforme a los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Control
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	ROL C5757-26 -- INVESTIGACIÓN SUMARIA — D. A. N° 778.pdf
Fecha ODP:	30-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	27-06-2026
Tipo de Documento:	31836 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

Ord: 332

Mat.: Rol C5757-26 -- Investigación Sumaria —
Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de
noviembre de 2023

Lago Verde: 11 de junio de 2026

DE : OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : DON CESAR RIFFO YAÑEZ

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO

En relación con la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, se informa que el procedimiento disciplinario se encuentra actualmente en tramitación, no habiéndose emitido informe final ni acto administrativo que ponga término al mismo.

La investigación permanece vigente. Mediante acto administrativo que será dictado en la brevedad por la Sra. Alcaldesa, se procederá a designar un nuevo Fiscal Instructor que asumirá la conducción del procedimiento, a fin de darle la continuidad y conclusión que corresponde conforme a la normativa aplicable.

II. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA

En virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11 letra f) de la Ley N° 20.285 y considerando la condición del solicitante como persona investigada en el procedimiento, se proporciona la siguiente información:

1. Acto administrativo de instrucción:

El procedimiento fue instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual designó como Fiscal Investigador a don Willy Atton González.

2. Rol del solicitante en el procedimiento:

Don Cesar Riffo Yañez tiene la calidad de investigado dentro del procedimiento disciplinario instruido por el Decreto Alcaldicio antes señalado.

3. Situación de las diligencias:

El Fiscal Investigador originalmente designado realizó diligencias investigativas durante la etapa indagatoria; sin embargo, no emitió informe final ni conclusiones formales antes de su desvinculación de la institución, ocurrida en diciembre de 2024. El expediente fue





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

recuperado y actualmente se encuentra bajo custodia de la Dirección de Control Interno de este municipio.

4. Antecedentes propios del solicitante:

En caso de que el solicitante hubiere acompañado documentos, declaraciones u otros antecedentes en el marco del procedimiento, podrá solicitar copia de los mismos directamente en la Dirección de Control Interno de esta municipalidad, la que deberá proporcionarlos en su calidad de investigado.

III. INFORMACIÓN CUYA ENTREGA SE DIFIERE — CAUSAL DE RESERVA

Respecto de la información solicitada correspondiente a los puntos 3 y 5 de su presentación —específicamente, copia de las diligencias realizadas por el fiscal, declaraciones de terceros, informes y el expediente administrativo completo—, esta municipalidad hace presente que su entrega en esta etapa del procedimiento no es procedente, por las siguientes razones:

Causal invocada: Artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285

La divulgación de los antecedentes indagatorios de un procedimiento disciplinario en curso puede afectar el debido cumplimiento de las funciones municipales, en particular la investigación, la sustanciación y la resolución del procedimiento. La entrega de las diligencias, declaraciones y antecedentes del expediente antes de la conclusión de la etapa investigativa podría comprometer la objetividad del proceso, afectar los derechos de terceras personas que intervinieron como testigos y perjudicar la correcta determinación de los hechos investigados.

Una vez que el procedimiento disciplinario sea concluido mediante el correspondiente informe final y el acto administrativo que lo resuelva, los antecedentes del expediente que no sean objeto de reserva por otra causal legal quedarán disponibles para su acceso, sin perjuicio del derecho del investigado a conocer los cargos que se le formulen conforme a la normativa disciplinaria aplicable.

IV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

En contra de la presente respuesta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285, el solicitante podrá interponer reclamo ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta respuesta.

Luis Bascuñán Morales

Director de Control Interno

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

control@lagoverdeaysen.cl





I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AISEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ORI/LBM

Distribución:

- La indicada;
- Secretaría
- Oficina de Parte
- Transparencia.





14.043.427-2
OMAR RUIZ INALLADO
ALCALDE (S)

Archivo:	AMPARO Rol_C5757-26_Investigacion_Sumaria.pdf
Fecha ODP:	30-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	27-06-2026
Tipo de Documento:	31836 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

PRONUNCIAMIENTO DEL SOLICITANTE

Amparo Rol C5757-26 - Solicitud MU129T0001231

Santiago, 23 de junio de 2026

A	Consejo para la Transparencia - Unidad de Admisibilidad y SARC
Materia	Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023.
Reclamante	César Riffo Yáñez
Órgano reclamado	Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Objeto	Manifestar disconformidad con la respuesta municipal, precisar la información no entregada y solicitar que continúe la tramitación del amparo.

I. Comparecencia y objeto del pronunciamiento

Por medio de la presente, dentro del plazo conferido por el Consejo para la Transparencia, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado respecto del Amparo Rol C5757-26, deducido en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, asociado a la solicitud de acceso a la información pública MU129T0001231.

Hago presente que no me encuentro conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado, toda vez que resulta extemporánea, parcial e incompleta. La respuesta posterior del municipio no satisface el requerimiento original, ya que mantiene pendiente la entrega de antecedentes relevantes del procedimiento sumarial, omite puntos expresamente solicitados y reserva en bloque el expediente administrativo sin una fundamentación específica y sin aplicar adecuadamente el principio de divisibilidad.

II. Antecedentes relevantes

- Con fecha 10 de marzo de 2026 ingresé la solicitud MU129T0001231, requiriendo información relativa a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 7 de noviembre de 2023.
- El plazo máximo informado para responder vencía el 8 de abril de 2026, sin perjuicio de la eventual prórroga legal.
- Ante la falta de respuesta oportuna, deduje amparo ante el Consejo para la Transparencia, el cual fue asignado al Rol C5757-26.
- Con posterioridad al amparo, y en el marco del SARC, la Municipalidad remitió respuesta fechada 11 de junio de 2026.
- La Municipalidad informó que el procedimiento se encontraría en tramitación, que no existiría informe final ni acto terminal, y que el solicitante tendría calidad de investigado; sin embargo, no entregó el expediente, no entregó antecedentes propios del solicitante, no contestó puntos esenciales sobre citación o declaración, y denegó en bloque diligencias, declaraciones, informes y expediente completo.

III. Disconformidad principal: no entrega de antecedentes del sumario

La infracción que se mantiene no se limita a una demora en la respuesta. La controversia subsiste porque la Municipalidad no entregó antecedentes sustantivos del procedimiento sumarial y, además, utilizó una causal de reserva en términos amplios, sin distinguir documentos, etapas, piezas administrativas ni antecedentes que podrían ser entregados sin afectar la investigación.

El órgano reconoce que existen diligencias investigativas y que el expediente fue recuperado y se encuentra bajo custodia de la Dirección de Control Interno. Sin embargo, no individualiza las piezas que componen el expediente, no acompaña índice, carátula, resoluciones, memorándums, constancias u otros actos administrativos no indagatorios, ni explica por qué la entrega de cada documento afectaría concretamente el debido cumplimiento de sus funciones.

La sola afirmación de que el procedimiento disciplinario está en tramitación no permite negar en bloque todo el expediente. Aun cuando determinadas declaraciones, diligencias o antecedentes sensibles pudieren reservarse

temporalmente, el órgano debe fundar la afectación de manera específica y entregar todo aquello que no se encuentre legítimamente cubierto por reserva.

IV. Observaciones sobre la reserva invocada

- 1. La causal del artículo 21 N° 1 letra a) fue invocada de manera general. La Municipalidad no explicó, respecto de cada tipo de antecedente solicitado, cuál sería la afectación concreta, probable y específica que produciría su entrega.
- 2. No se aplicó suficientemente el principio de divisibilidad. El municipio pudo entregar actos administrativos, carátula, índice, decretos de designación o reemplazo de fiscal, constancias, memorándums no sensibles, antecedentes propios del solicitante y demás documentos que no comprometieran diligencias pendientes.
- 3. No se entregaron los antecedentes propios del solicitante. La Municipalidad se limitó a indicar que, si el solicitante acompañó documentos, podría pedirlos directamente a Control Interno. Esa respuesta no satisface una solicitud de acceso a información pública, porque el órgano debía entregar tales antecedentes por esta vía o fundar legalmente su negativa.
- 4. No se informó si el fiscal dispuso la citación o declaración del solicitante, ni si resolvió prescindir de dicha diligencia. Este punto fue pedido expresamente y no fue respondido.
- 5. No se informó expresamente si existen o no medidas administrativas o disciplinarias adoptadas. Si no existen, el órgano debió declararlo de forma expresa.
- 6. No se individualizaron los documentos existentes en el expediente. La reserva se formuló sobre categorías amplias, sin indicar qué piezas existen, cuáles se reservan, cuáles podrían entregarse parcialmente y cuáles no existen.
- 7. El procedimiento data del año 2023, y la respuesta municipal reconoce que el fiscal originalmente designado se desvinculó en diciembre de 2024 sin emitir informe final. Ese contexto exige una fundamentación especialmente cuidadosa sobre la afectación actual que justificaría mantener reservado todo el expediente.

V. Cuadro de cumplimiento de la solicitud MU129T0001231

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación reforzada
1	Estado actual de la investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 778.	Informa que el procedimiento se encuentra en tramitación.	Entregado parcialmente	Se informa un estado general, pero no se acompaña respaldo documental que acredite su estado actual, continuidad, custodia, reactivación o eventual designación de nuevo fiscal.
2	Indicación expresa de si el procedimiento está en curso o finalizado.	Indica que está en tramitación y que no se ha emitido informe final ni acto terminal.	Entregado	El órgano responde este punto en términos declarativos.
3	Copia del informe final o informe del fiscal investigador, si el procedimiento finalizó.	Señala que no existe informe final, porque el procedimiento no ha terminado.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse como declaración formal del órgano, sin perjuicio de que se acredite la inexistencia mediante certificación o antecedente administrativo.
4	Copia del acto administrativo que aprueba o resuelve el sumario.	Señala que no existe acto administrativo terminal.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse como declaración formal del órgano, sin perjuicio de que se acredite la inexistencia.
5	Indicación de la fecha de término del procedimiento.	No informa fecha de término, porque sostiene que sigue vigente.	No aplica según Municipio	Si el procedimiento sigue en tramitación, no habría fecha de término. Sin embargo, debe informarse el estado actual con respaldo suficiente.
6	Medidas administrativas o disciplinarias adoptadas, si las hubiere.	No informa medidas adoptadas ni declara expresamente su inexistencia.	No respondido	Si no existen medidas, debió señalarlo expresamente. La omisión mantiene pendiente esta parte del requerimiento.
7	Copia de diligencias realizadas por el fiscal investigador.	Reconoce que el fiscal realizó diligencias, pero no las entrega por causal de reserva del artículo 21 N° 1 letra a).	Denegado por reserva	La causal se invoca en bloque. Debe exigirse individualización de diligencias, fundamento específico de afectación y entrega parcial de aquellas piezas o partes no reservadas.
8	Copia de declaraciones, informes o antecedentes recopilados durante el proceso.	No entrega; invoca reserva por procedimiento disciplinario en curso.	Denegado por reserva	La negativa es general. Debe distinguirse entre antecedentes sensibles, antecedentes administrativos, documentos propios del solicitante y piezas que puedan tarjearse o entregarse parcialmente.
9	Copia de antecedentes presentados por el solicitante en el procedimiento.	Indica que, si el solicitante acompañó documentos, puede pedirlos	No entregado	Este punto debe reforzarse: son antecedentes propios del solicitante y

Pronunciamiento del solicitante ante el Consejo para la Transparencia

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación reforzada
		directamente a Control Interno.		fueron pedidos por Ley de Transparencia. La remisión a una gestión paralela no equivale a entrega ni constituye una causal legal de denegación.
10	Pronunciamiento o análisis del fiscal respecto de antecedentes presentados por el solicitante.	No responde específicamente.	No respondido	Debe informarse si existe o no pronunciamiento, análisis, providencia, constancia o cualquier actuación del fiscal respecto de dichos antecedentes.
11	Indicación de si el solicitante fue considerado investigado, testigo o denunciante.	Informa que el solicitante tiene calidad de investigado.	Entregado	El órgano responde este punto.
12	Indicación de si el fiscal dispuso citación o declaración del solicitante.	No responde expresamente.	No respondido	Este punto fue solicitado de manera concreta. El órgano debe señalar si existe citación, resolución, constancia o decisión sobre esta diligencia.
13	Indicación de si el fiscal resolvió prescindir de la declaración del solicitante.	No responde expresamente.	No respondido	Debe indicarse si se prescindió de la declaración del solicitante y, en su caso, entregar el respaldo o declarar su inexistencia.
14	Copia del expediente administrativo completo de la investigación sumaria.	No entrega el expediente. Invoca el artículo 21 N° 1 letra a), señalando que el procedimiento está en tramitación.	Denegado por reserva	La Municipalidad no puede denegar en bloque el expediente completo. Debe fundar qué documentos concretos reserva, explicar la afectación específica de su entrega y aplicar divisibilidad, entregando actos administrativos, índice, carátula, antecedentes propios del solicitante y piezas no sensibles.
15	Memorándums, informes y documentos que sirvieron de fundamento para la instrucción y desarrollo del procedimiento.	No entrega; quedan comprendidos en la negativa general sobre expediente.	No entregado / denegado genéricamente	No se individualizan documentos ni se distingue qué puede entregarse y qué se reserva. La respuesta no permite saber qué antecedentes existen, cuáles son reservados ni cuáles son inexistentes.
16	Actos administrativos vinculados a la continuidad, custodia o eventual reemplazo de fiscal.	El municipio señala que se designará un nuevo Fiscal Instructor en la brevedad, pero no acompaña acto alguno.	No entregado / pendiente	Si existen actos o constancias sobre custodia, recuperación del expediente o reemplazo de fiscal, deben entregarse. Si aún no existen, debe declararse expresamente.

VI. Solicitud concreta al Consejo para la Transparencia

En mérito de lo expuesto, solicito al Consejo para la Transparencia tener por evacuado este pronunciamiento, declarar que la respuesta municipal no satisface el requerimiento y continuar con la tramitación del amparo Rol C5757-26, ordenando al órgano reclamado:

- Entregar los antecedentes del expediente que no se encuentren legítimamente afectos a reserva, aplicando el principio de divisibilidad.
- Individualizar las piezas documentales existentes en el expediente administrativo, indicando cuáles se entregan, cuáles se reservan y cuáles no existen.
- Fundar específicamente la causal de reserva invocada respecto de cada categoría documental, explicando la afectación concreta que produciría su entrega.
- Entregar copia de los antecedentes presentados por el solicitante en el procedimiento, o fundar legalmente de manera específica cualquier negativa.
- Informar expresamente si el fiscal investigador dispuso la citación o declaración del solicitante, o si resolvió prescindir de dicha diligencia, acompañando respaldo o declarando su inexistencia.
- Pronunciarse expresamente sobre la existencia o inexistencia de medidas administrativas o disciplinarias adoptadas.
- Entregar actos administrativos, memorándums, informes, constancias, índice, carátula y demás antecedentes administrativos que no comprometan diligencias pendientes.
- Tener presente que la respuesta posterior del órgano no satisface el requerimiento y que la controversia subsiste.

Por tanto, solicito que no se tenga por solucionado el amparo por la sola respuesta posterior del órgano, toda vez que dicha respuesta no entrega íntegramente la información requerida ni justifica adecuadamente la reserva invocada.

Archivo:	AMPARO Rol C5758-26 Licitacion Auditoria.pdf
Fecha ODP:	30-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Respuesta Pronunciamiento
Fecha Documento:	27-06-2026
Tipo de Documento:	31836 - 2026 (Mail)
Información:	CÉSAR RIFFO YAÑEZ - Pronunciamiento
Número:	s/n

PRONUNCIAMIENTO DEL SOLICITANTE

Amparo Rol C5758-26 - Solicitud MU129T0001232

Santiago, 23 de junio de 2026

A	Consejo para la Transparencia - Unidad de Admisibilidad y SARC
Materia	Licitación Pública ID 932163-1-LE25, denominada Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
Reclamante	César Riffo Yáñez
Órgano reclamado	Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Objeto	Manifestar disconformidad con la respuesta municipal y precisar la información no entregada o no puesta materialmente a disposición.

I. Comparecencia y objeto del pronunciamiento

Por medio de la presente, dentro del plazo conferido por el Consejo para la Transparencia, vengo en evacuar el pronunciamiento solicitado respecto del Amparo Rol C5758-26, deducido en contra de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, asociado a la solicitud de acceso a la información pública MU129T0001232.

Hago presente que no me encuentro conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado, por cuanto resulta extemporánea, parcial e incompleta. La controversia subsiste especialmente porque la Municipalidad menciona documentos que dice entregar, pero dichos archivos no fueron adjuntados ni puestos materialmente a disposición del solicitante.

II. Antecedentes relevantes

- Con fecha 10 de marzo de 2026 ingresé la solicitud MU129T0001232, requiriendo antecedentes completos asociados a la Licitación Pública ID 932163-1-LE25.
- El plazo máximo informado para responder vencía el 8 de abril de 2026, sin perjuicio de la eventual prórroga legal.
- Ante la falta de respuesta oportuna, deduje amparo ante el Consejo para la Transparencia, el cual fue asignado al Rol C5758-26.
- Con posterioridad al amparo, y en el marco del SARC, la Municipalidad remitió respuesta fechada 11 de junio de 2026.
- En la respuesta se mencionan, entre otros, los archivos Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf y AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos, pero tales archivos no fueron efectivamente adjuntados al correo recibido por el solicitante.
- La respuesta remite en términos generales a Mercado Público, sin entregar copia directa ni individualizar de manera completa todos los documentos requeridos.

III. Infracción que se mantiene

La infracción que se mantiene consiste en la falta de entrega material de la información solicitada y en una respuesta incompleta que no aborda todos los puntos requeridos. El órgano no solo omitió antecedentes específicos, sino que además afirmó entregar archivos que no fueron adjuntados ni recibidos por el solicitante.

En particular, se mantiene pendiente la entrega del informe final de auditoría, contrato, factura, anexos, antecedentes de pago, informes de avance, informe preliminar, acta o documento de recepción del informe final y respaldos documentales de la adecuación del alcance del servicio.

Además, el órgano reconoce que el alcance definitivo de la auditoría excluyó el área de salud, pese a que las bases la contemplaban, y señala que dicha adecuación fue resuelta en la etapa de ejecución del contrato. Si dicha adecuación fue resuelta en ejecución, debe existir algún respaldo administrativo, contractual, técnico o de recepción, o bien el órgano debe declarar fundadamente su inexistencia.

IV. Cuadro de cumplimiento de la solicitud MU129T0001232

N°	Información solicitada	Respuesta municipal	Estado	Observación
1	Documentos de evaluación técnica utilizados para comparar propuestas.	Remite a Mercado Público, sección Acta de evaluación.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
2	Documentos de evaluación económica utilizados para comparar propuestas.	Remite a Mercado Público, sección Acta de evaluación.	No entregado directamente	Remisión genérica. Debe verificarse si la información está completa y disponible.
3	Análisis técnico, financiero o de riesgo sobre eventual oferta anormalmente baja.	Informa que no se realizó análisis formal de oferta anormalmente baja.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse por declaración formal del órgano.
4	Identificación de ofertas temerarias.	No lo aborda con esa denominación; solo dice que no hubo análisis de oferta anormalmente baja.	Respondido parcialmente	No se pronuncia de forma específica sobre la identificación de ofertas temerarias.
5	Antecedentes que acrediten si se solicitó justificación de precio al oferente adjudicado.	Informa que no se solicitó justificación del precio.	Entregado como declaración	No acompaña respaldo documental; debe tenerse como declaración del órgano.
6	Respuestas entregadas por el oferente adjudicado respecto del precio.	Al señalar que no se solicitó justificación, implícitamente no existirían respuestas.	Inexistente según Municipio	Debe tenerse por declarado formalmente.
7	Informes o minutas con justificación técnica y económica de la adjudicación.	Remite genéricamente a Mercado Público / acta de evaluación.	No entregado directamente	Si existen minutas internas distintas al acta, no fueron abordadas.
8	Respuestas o aclaraciones emitidas por la Municipalidad respecto de consultas del proceso.	Remite a Mercado Público, sección Preguntas y respuestas.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
9	Antecedentes que indiquen si hubo aclaración o modificación del alcance de auditoría respecto de municipal, educación y salud.	Informa que Lago Verde no administra salud municipal y que el alcance definitivo comprendió municipal y educación, excluyendo salud.	Respondido parcialmente	Reconoce adecuación del alcance, pero no acompaña respaldo documental.
10	Documentos que indiquen el alcance definitivo del servicio contratado.	Señala declarativamente que el alcance definitivo comprende municipal y educación, excluyendo salud.	No entregado documentalmente	Solo entrega una declaración; no acompaña documento contractual, acta, instrucción o antecedente equivalente.
11	Informes, minutas o antecedentes que expliquen la inclusión del área de salud en las bases técnicas.	No entrega antecedentes; solo señala que no administran salud y que se excluyó en ejecución.	No entregado / incompleto	No responde el origen o justificación de la inclusión del área salud en las bases.
12	Contrato suscrito con empresa adjudicataria y anexos.	Menciona archivo AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
13	Orden de compra emitida en Mercado Público.	Remite a Mercado Público, ID 932163-1-LE25.	No entregado directamente	Remisión genérica. No acompaña copia digital directa.
14	Informes de avance de auditoría.	No los menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
15	Informe preliminar de auditoría.	No lo menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
16	Informe final de auditoría.	Menciona archivo Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
17	Acta o documento de recepción del informe final.	No lo menciona expresamente.	No respondido / no entregado	Omisión del requerimiento original.
18	Facturas asociadas al contrato.	Menciona AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos.	No entregado materialmente	El archivo no fue adjuntado al correo recibido.
19	Estados de pago u otros antecedentes asociados al pago.	No los individualiza; remite genéricamente a Mercado Público y al archivo AUD-2.pdf.	No entregado / incompleto	No se entregan estados de pago ni antecedentes asociados al pago.
20	Acto formal de modificación del alcance de bases.	Informa que no se dictó acto formal de modificación de bases.	Inexistente según Municipio	No obstante, reconoce adecuación del alcance durante la ejecución.
21	Antecedentes de la adecuación del alcance en etapa de ejecución.	Dice que la adecuación fue resuelta en ejecución, pero no acompaña documento alguno.	No entregado	Si la adecuación se resolvió en ejecución, debe existir o declararse inexistente el respaldo administrativo correspondiente.

V. Solicitud concreta al Consejo para la Transparencia

En mérito de lo expuesto, solicito al Consejo para la Transparencia tener por evacuado este pronunciamiento, declarar que la respuesta municipal no satisface el requerimiento y continuar con la tramitación del amparo Rol C5758-26, ordenando al órgano reclamado:

- Entregar materialmente el archivo Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf, o el informe final de auditoría que corresponda.
- Entregar materialmente el archivo AUD-2.pdf - Contrato, Factura y Anexos, o todos los documentos que lo componen.

Pronunciamiento del solicitante ante el Consejo para la Transparencia

- Entregar contrato suscrito con la adjudicataria, anexos, orden de compra, facturas, estados de pago y demás antecedentes asociados al pago del contrato.
- Entregar informes de avance, informe preliminar, informe final y acta o documento de recepción del informe final, o declarar fundadamente su inexistencia.
- Entregar los antecedentes documentales que respalden la adecuación del alcance de la auditoría durante la etapa de ejecución, especialmente la exclusión del área de salud.
- Individualizar con precisión qué documentos se encuentran efectivamente disponibles en Mercado Público y entregar copia directa de aquellos que no fueron acompañados.
- Pronunciarse de forma expresa sobre la existencia o inexistencia de minutas, informes o antecedentes internos vinculados a la adjudicación, modificación de alcance y ejecución del contrato.
- Tener presente que la respuesta posterior del órgano no satisface el requerimiento y que la controversia subsiste.